

COMERCIO INTERNACIONAL

El acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y el agro

Acceso y regulación en la era
de la disrupción tecnológica

Daniela Alfaro



NACIONES UNIDAS

CEPAL

COMERCIO INTERNACIONAL

El acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y el agro

Acceso y regulación en la era
de la disrupción tecnológica

Daniela Alfaro



NACIONES UNIDAS



Este documento fue preparado por Daniela Alfaro, Consultora de la División de Comercio Internacional e Integración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

La autora agradece los aportes de Felipe Lopeandía (Chile) y José Luis Castillo (Perú), Jefes Negociadores del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), y de Samantha Atayde Arellano, Directora General Adjunta de la Secretaría de Economía de México, vertidos durante el Seminario El Acuerdo de Asociación Transpacífico: Impactos para América Latina y el Caribe, organizado por CEPAL, en abril de 2016, así como las contribuciones de Rodomiro Ortiz en el área de biotecnología y de Martín Olivera en la recopilación de estadísticas comerciales. Se agradecen además los valiosos comentarios de Mario Cimoli y Sebastián Herreros, funcionarios de la CEPAL.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN 1680-869X

LC/TS.2017/4

Copyright © Naciones Unidas, febrero de 2017. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago

S.17-00064

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a las Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). División de Publicaciones y Servicios Web, publicaciones@cepal.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a CEPAL de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción	7
I. La disrupción del agro	9
A. El agro digital.....	11
1. Big data	11
B. La agrobiotecnología.....	12
C. La agroenergía.....	13
D. Un agronegocio polarizado: hacia actores más grandes y más pequeños	14
II. El comercio agrícola y la agenda de la OMC	17
III. El Acuerdo de Asociación Transpacífico	19
A. Acceso al mercado	21
1. Comercio de agrobiotecnología moderna	21
2. Competencia de las exportaciones	22
3. Productos sensibles	23
B. Reglas de origen.....	25
C. Medidas sanitarias y fitosanitarias	26
D. Obstáculos técnicos al comercio	27
E. Propiedad intelectual.....	28
F. Comercio digital.....	30
G. Otros capítulos relacionados con el comercio agrícola	32
H. Síntesis de las áreas OMC-plus y OMC-extra	33
IV. Impacto del TPP en América Latina	35
A. Miembros del TPP	36
1. Acceso al mercado	40
2. Barreras no arancelarias	41
3. Propiedad intelectual.....	42
B. No miembros del TPP	43

V. Principales hallazgos e interrogantes	45	
A. Respecto al comercio de productos de biotecnología moderna.....	45	
B. Respecto al agro digital.....	46	
C. Respecto al comercio agrícola tradicional y las barreras no arancelarias	46	
D. Respecto al comercio tradicional de los productos sensibles.....	47	
VI. Algunas recomendaciones	49	
A. Referidas a la propiedad intelectual y biotecnología.....	49	
B. Referidas al comercio digital en el agro.....	49	
C. Referidas a las barreras no arancelarias del comercio tradicional.....	50	
Bibliografía	51	
Anexos	55	
Anexo 1	56	
Anexo 2	58	
Serie Comercio Internacional: números publicados	59	
Cuadros		
Cuadro 1	Agricultura familiar (AF) en América Latina..... 14	
Cuadro 2	Comercio agrícola regional y global, 2014	20
Cuadro 3	Disposiciones seleccionadas en el TPP relacionadas con datos digitales y flujo de datos	31
Cuadro 4	Algunos servicios asociados a la agrobiotecnología y el agro digital	32
Cuadro 5	Síntesis de áreas OMC-plus y OMC-extra del TPP relacionadas con comercio agrícola.....	34
Cuadro 6	Perfil agrícola comercial de Chile, México y Perú.....	39
Cuadro 7	Concentración comercio agrícola de Chile, México y Perú en el TPP (promedio 2013-2015)	40
Cuadro 8	BNA seleccionadas que inciden sobre Chile, México y Perú en el comercio TPP	41
Cuadro A-1	Tratamiento productos sensibles por país miembro TPP	56
Cuadro A-2	Japón: Tratamiento productos sensibles y productos de exportación interés en Chile, México y Perú	58
Gráficos		
Gráfico 1	Evolución comparativa y proyectada de aranceles promedio de los países miembros del TPP: consolidados NMF, aplicados NMF y TPP acordados para 4 productos sensibles seleccionados	24
Recuadros		
Recuadro 1	Estudio de impacto de la liberalización total del comercio agrícola en el TPP	23
Recuadro 2	Criterio de <i>minimis</i> para productos agrícolas	26
Recuadro 3	Impacto del TPP en el comercio internacional del vino	28
Recuadro 4	Síntesis de las ampliaciones del Acta 91 respecto al Acta 78 de UPOV	30
Recuadro 5	Principios para el comercio digital de Estados Unidos	31
Recuadro 6	Criterios a tener en cuenta para analizar el impacto por cultivo de la Adhesión a UPOV 91	42
Diagramas		
Diagrama 1	Componentes principales de las tecnologías agrícolas	10
Diagrama 2	Acumulación de origen: un ejemplo de productos denominados "hechos en TPP"	25
Diagrama 3	Inserción internacional de miembros latinoamericanos del TPP.....	36
Diagrama 4	Visión estratégica del TPP para Chile, México y Perú.....	38

Resumen

El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por su sigla en inglés) es un acuerdo comercial que promueve las innovaciones disruptivas en el agro al impulsar el comercio de las tecnologías modernas como la agrobiotecnología, fortalecer los derechos de propiedad intelectual y regular por primera vez el comercio digital. Para los tres países latinoamericanos miembros del TPP (Chile, México y Perú), así como para los países de la región no miembros del TPP con una fuerte orientación agrícola comercial, las ganancias o pérdidas de acceso al mercado en productos sensibles han sido el principal criterio de introducción y presentación de los resultados del TPP, sin realizar una evaluación dinámica del impacto de las regulaciones de este mega-acuerdo sobre el potencial comercio agrícola del Siglo XXI basado en la innovación tecnológica. Este documento busca identificar y analizar las regulaciones del TPP que van más allá de las reglas de la OMC con incidencia en el comercio y las innovaciones agrícolas. Del análisis del acuerdo, se identifican algunos hallazgos derivados de las áreas de acceso a mercado, de las barreras no arancelarias, de la propiedad intelectual y del comercio electrónico con incidencia en el sector agrícola de los países de la región (miembros y no miembros del TPP). Estos resultados demandan marcos regulatorios nacionales ambiciosos y complejos de consensuar, en particular cuando son promovidos por intereses supranacionales, y los beneficios y riesgos asociados no son claramente conocidos.

Introducción

La economía mundial está experimentando un cambio digital. Es probable que con el rápido crecimiento del comercio digital se intensifique la reestructuración hacia la digitalización de los sectores económicos. La era digital ha estimulado fuertemente la innovación disruptiva teorizada por Christensen en 1997, caracterizada por ser promovida principalmente por pequeñas empresas y por desarrollar productos o servicios más sencillos de utilizar, menos costosos de producir y más accesibles de comprar.

El agro no es ajeno a la era digital. El crecimiento en el sector agrícola puede ser al menos el doble de eficaz en la reducción de la pobreza que el crecimiento en otros sectores, y en particular las intervenciones que incorporan nuevas tecnologías digitales han demostrado acelerar ese crecimiento agrícola (Foro Económico Mundial, 2016).

Para este creciente número de actores especializados, la innovación y la propiedad intelectual desempeñan un papel fundamental y por tanto es necesaria la búsqueda de mecanismos o instrumentos como el comercio para su promoción.

La innovación y propiedad intelectual en el sector agrícola tienen características intrínsecas que las hacen distintivas de otros sectores productivos como ser: (i) un alto involucramiento de los productores en los procesos biológicos, donde la protección de sus productos a través de la propiedad intelectual es comparativamente reducida; (ii) la tecnología agrícola tiene una dimensión espacial y varía entonces de acuerdo a las condiciones de suelo, clima, latitud, altitud y topografía, (iii) el peso de la naturaleza como las enfermedades, pestes, cambio climático incide en la orientación de la investigación agrícola hacia innovaciones que reduzcan los efectos cambiantes de estos factores; y (iv) la heterogeneidad de poder de sus actores, así mientras los productores están atomizados (y son tomadores de precios) y los consumidores son difusos (“somos todos consumidores de alimentos”), los proveedores de insumos y la industria procesadora y minorista están altamente concentradas y por ende gozan de un mayor poder político y de mercado (adaptado de Pardey, Alston y Ruttan, 2010).

En este contexto, emergen los mega acuerdos regionales como el TPP recientemente firmado por 12 países¹ de la región del Asia Pacífico. Este acuerdo busca regular el comercio digital, promover las tecnologías modernas y fortalecer los derechos de propiedad intelectual, diferenciándose de los acuerdos comerciales regionales que regulan principalmente el comercio de bienes y servicios "tradicionales".

El comercio de productos agrícolas ha sido principalmente regulado por el sistema multilateral de Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que ha permitido eliminar progresivamente los subsidios a la exportación agrícola, disciplinar algunas de las medidas de ayuda interna distorsivas del comercio agrícola y regular las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio con incidencia en el comercio agrícola. El mayor acceso a mercado y el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito agrícola ha sido negociado principalmente en los acuerdos regionales de comercio. El avance ha sido disímil según los acuerdos.

Para los tres países latinoamericanos miembros del TPP (Chile, México y Perú) así como para los países de la región no miembros del TPP con una fuerte orientación agrícola comercial, las ganancias o pérdidas de acceso al mercado en productos sensibles han sido el principal criterio de introducción y presentación de los resultados del TPP, sin realizar una evaluación dinámica del impacto de las regulaciones de este mega-acuerdo sobre el potencial comercio agrícola del Siglo XXI basado en la innovación tecnológica.

Este documento se focaliza en analizar las disposiciones del TPP que van más allá de las reglas de la OMC con incidencia en el comercio agrícola, identificando aquellas nuevas regulaciones que buscan impulsar la disrupción del agro. El trabajo a continuación se organiza de la siguiente manera. La sección II introduce los componentes actuales y emergentes de la disrupción del agro; la sección III identifica las características del comercio agrícola tradicional y la agenda agrícola de la OMC; la sección IV analiza el TPP en las cuatro áreas de la negociación claves para el comercio y la innovación agrícola: acceso a mercado, barreras no arancelarias (principalmente Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Obstáculos Técnicos al Comercio, propiedad intelectual y comercio electrónico, y culmina con una síntesis de los compromisos del TPP para el agro, diferenciando entre OMC-plus y OMC-extra; la sección V propone una discusión crítica de las implicancias para los miembros y los no miembros regionales del TPP que tienen una fuerte especialización agrícola. La última sección presenta los principales hallazgos e interrogantes y realiza algunas recomendaciones.

¹ El TPP fue firmado el 4 de febrero de 2016 en Auckland por 12 países: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. Actualmente, el acuerdo está en fase de ratificación.

I. La disrupción del agro

A medida que el sector agrícola² se enfrenta a una creciente demanda poblacional más exigente en la inocuidad alimentaria y en la salud animal y vegetal, así como en el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, emergen con mayor vigor nuevas áreas de investigación y desarrollo relacionadas con el agro como la bioingeniería, la bioinformática, la biotecnología, con el fin de promover innovaciones y nuevas tecnologías para producir “más y mejor con menos”. La reciente conferencia sobre la Disrupción Digital en la Agricultura convocada por la Australian Farm Institute en junio del 2016 postula “que las aplicaciones y tecnologías digitales están provocando una disrupción de los sistemas de producción agrícola y cadenas de suministro en Australia creando nuevos modelos de negocio radicalmente diferentes a los existentes que permitan a los agricultores y la agroindustria gestionar las empresas con niveles de precisión y perspicacia inimaginables”.

Por su parte, las nuevas tendencias del mercado orientadas hacia dietas más saludables asociadas con las definiciones emergentes de dietas sostenibles³ han promovido el surgimiento de diferentes sistemas y enfoques de agricultura sostenible. La agricultura orgánica, la agricultura climáticamente inteligente, la agricultura de conservación, la agroecología, la intensificación ecológica y la intensificación sostenible han sido las más señaladas por la literatura en las últimas dos décadas (Petersen, 2015).

El crecimiento del sector agrícola en los últimos 50 años ha estado liderado principalmente por los avances tecnológicos basados en el incremento de los rendimientos agrícolas (Pardey y Alston, 2010). No obstante, la alimentación mundial y en particular lo que se ha denominado la triple carga de la malnutrición han surgido como un tema crítico en la comunidad internacional (FA, 2016). El hambre (deficiencias en la ingesta de energía alimentaria) afecta a 792 millones de personas en todo el mundo según FAO; las deficiencias de micronutrientes (tales como hierro, vitamina A, yodo y zinc), que según

² El sector agrícola se refiere al sector agroindustrial en su conjunto incluyendo actividades agrícolas, pecuarias y la industria procesadora de productos agrícolas alineado a la definición de la OMC que excluye a la pesca.

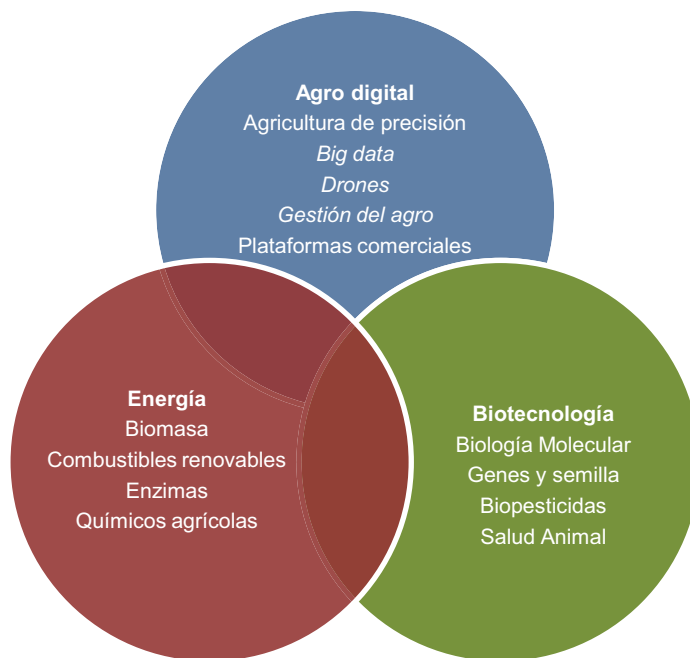
³ De acuerdo a *International Panel of Experts on Sustainable Food Systems (IPES)*, las dietas sostenibles son aquellas que protegen y son respetuosas de la biodiversidad y de los ecosistemas con un uso óptimo de los recursos naturales y humanos; apoyan la seguridad alimentaria y nutrición; son culturalmente aceptables, accesibles, económicamente justas, asequibles y nutricionalmente adecuadas, seguras y saludables para las generaciones presentes y futuras.

la Organización Mundial de la Salud (OMS), afectan a dos millones de personas; y el aumento de la sobrealimentación que afecta actualmente a más personas que el hambre. En 2014, la OMS estimó que más de 1,9 millones de adultos (39%), con edades entre 18 años y más, tenían sobrepeso, de los cuales más de 600 millones (13%) eran obesos (OMS, 2015).

En este contexto y considerando que el sector agrícola tiene un impacto ambiental, económico y social equivalente al 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (IPCC, 2014), una facturación de 5 trillones de dólares que representa el 10 % del gasto del consumo (McKinsey, 2015) y una ocupación del 38,3 % del empleo mundial (FAO, 2015) se hace imperativo que el conocimiento y la innovación permitan una disrupción de la tendencia de producción y comercialización agrícola actual. Según un análisis de McKinsey, las inversiones globales en el sector de la alimentación y de origen agrícola se han triplicado desde 2004 hasta 2013. Estas compañías han tenido mayores retornos para los accionistas que muchos otros sectores: el retorno de más de 100 empresas de alimentos y de origen agrícola que cotizan en bolsa en todo el mundo aumentó en promedio un 17% anualmente entre 2004 y 2013, en comparación con el 13% de la energía y el 10 % de tecnología de la información.

La necesidad de producir más y mejores alimentos con recursos naturales escasos, la coexistencia de la producción de alimentos con biomasa para producir energía y la convergencia de la biotecnología con la digitalización en el agro (véase el diagrama 1) está generando un potencial atractivo para innovadores e inversores. Estas innovaciones tecnológicas plantean asimismo nuevos desafíos que demandan marcos regulatorios ambiciosos y complejos de consensuar, en particular cuando son promovidos por intereses supranacionales y los beneficios y riesgos no son claramente conocidos.

Diagrama 1
Componentes principales de las tecnologías agrícolas



Fuente: "2015 Global Food & Agriculture Investment Network: Institutional Investors meet farmers," Valoral Advisors, enero www.responsability.com/investing/data/docs/en/15524/market-news-doc-valued-03072015.pdf.

A. El agro digital

A diferencia de la revolución agrícola, el cambio digital en la agricultura desarrolla y promueve sistemas de producción (Porter y Heppelmann, 2014). Así los sistemas de información geográficos digitalizados por satélites y los drones con sensores de imágenes (visibles, multi-espectrales y/o térmicas) que convierten la realidad física en datos digitales permiten analizar y cruzar datos multidimensionales sobre suelos, clima, agua y otros insumos incluyendo información de precios y mercados. Ello potencia la agricultura de precisión con su reconocido impacto sobre el desarrollo agrícola sostenible⁴ al reducir costos, mejorar rendimientos y resultados sobre el medio ambiente y la resiliencia climática simultáneamente.

El cambio digital ha tenido un impacto significativo generando un abanico de aplicaciones en el sector agroalimentario desde la toma de decisiones de un productor en el predio hasta la definición de objetivos corporativos o establecimiento de políticas nacionales e internacionales. El papel que pueden desempeñar las nuevas tecnologías de información y comunicación como instrumentos de cambio es potencialmente transformador en la medida que están disponibles y accesibles aún para productores de menor escala.

Las plataformas virtuales de comercio relacionadas con el agro también han comenzado a desarrollarse no solo para el aprovisionamiento de maquinarias, insumos o servicios diversos sino también para el comercio de productos agrícolas y de alimentos como en India *agri-market platform*. Este tipo de plataforma también están operativas en África. Algunas ejemplos incluyen M-luma en Senegal y M-Farm en Kenya.

El uso de las plataformas para el comercio de la agricultura orgánica y la agricultura urbana y periurbana ha tenido un crecimiento en los últimos años en países desarrollados como en Francia con *La Ruche qui dit oui* o *Biagri*. En la región, Agtech Chile es una nueva plataforma de difusión, de transferencia de tecnología y comercio de alimentos para empresas chilenas financiada por Innova Chile de la Corporación de fomento y la producción (CORFO) y empresas privadas.

Si bien las plataformas agrícolas aún están principalmente arraigadas a las economías locales (nacionales), las plataformas están emergiendo como un acelerador del comercio en el campo de la agricultura y de los alimentos y como un disruptor donde los agricultores comienzan a vender servicios y los consumidores se convierten en productores (Paris Tech Review, 2016). Las plataformas comienzan a delinear una forma diferente en que los productores, las empresas y los consumidores se relacionan entre sí. En la medida que estos actores están más interconectados, la infraestructura digital cobra cada vez más relevancia para mantener las comunicaciones y el flujo de información y conocimiento. Si bien no reemplaza la infraestructura física, la infraestructura digital emerge como un componente cada vez más importante en las transacciones comerciales agrícolas.

1. Big data

La ampliación del acceso y el uso más sofisticado de la información y el conocimiento desempeñan un papel cada vez más relevante en la agricultura. Big data, la terminología en inglés, se refiere al almacenamiento y procesamiento de grandes volúmenes de datos provenientes de distintas fuentes para desarrollar modelos predictivos personalizados que permiten la gestión de predios en tiempo real a través de cualquier dispositivo con conexión a Internet.

Los “grandes datos” pueden provenir de fuentes privadas proporcionadas por los propios productores como por ejemplo, rendimientos, análisis de suelo, niveles de riego, movimiento en los precios y tasas de pastoreo o fuentes públicas como los datos del tiempo, datos de trazabilidad de ganado o suelos. Big data tiene relevancia para todas las etapas del agronegocio con una fuerte dinámica integradora. Las empresas de insumos pueden mejorar la utilidad y gestión de los datos que reciben de los productores a través de la bioinformática, y crear vínculos más estrechos con los agricultores. Para

⁴ El último reporte del HLPE (2016) define el desarrollo agrícola sostenible como el desarrollo del sector que contribuye a mejorar la eficiencia de los recursos, el fortalecimiento de la capacidad de recuperación (resiliencia) y asegura la equidad social, responsabilidad de los sistemas agrícolas y alimentarios para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional para todos, ahora y en el futuro.

los agricultores, el empleo de paquetes tecnológicos proporcionados por las empresas de insumos pueden mejorar la productividad y eficiencia en el uso del agua, suelos e insumos.

La adquisición de la Corporación Climática (Climate Corporation) por Monsanto en 2013, para integrar las base de datos de la Corporación que contiene 150 billones de observaciones de suelos y 10 trillones de simulaciones de clima con la base de datos de rendimientos de Monsanto, permitirá mapear y recomendar con gran precisión que producir a los agricultores de los Estados Unidos (Economist, 2014). La propiedad, privacidad y seguridad de los datos son unas de las preocupaciones principales que involucra esta tecnología digital (CRS, 2016). Con una propuesta de abrir la información se crea Global and Open Data for Agriculture and Nutrition (GODAN)⁵ en 2015 donde se promueven iniciativas para fomentar el uso de big data para identificar nuevos modelos de negocios donde la captura del valor de los datos a escala demuestren el potencial de esta innovación.

Existe un potencial significativo para optimizar y mejorar esta innovación de capturar y procesar el valor de los datos a gran escala en la medida que la información es proporcionada por diferentes actores de la cadena de valor (productores, compañías de semillas, fabricantes de equipos, operadores y desarrolladores de software). La captura y la gestión de datos en los puntos críticos es clave para el éxito de big data. El establecimiento de mecanismos sistemáticos para capturar los datos podrían ofrecer oportunidades adicionales de creación de valor y generación de empleo. En particular, la rápida expansión de las tecnologías móviles en las poblaciones rurales puede permitir a los agricultores proporcionar, gestionar y recibir mejor información.

B. La agrobiotecnología

La agrobiotecnología moderna se refiere principalmente a la utilización de técnicas de ADN recombinantes para modificar genéticamente plantas y animales. De acuerdo al glosario de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por su sigla en inglés), la agrobiotecnología cubre un rango de diferentes tecnologías moleculares desde la transferencia y manipulación de genes y el tipado de ADN hasta la clonación de plantas y animales.

La agrobiotecnología usa la genética⁶ en la producción de Organismos Genéticamente Modificados (OGM), que fueron introducidos en la agricultura a mediados de los 1990s. El crecimiento ha sido explosivo donde según datos del Servicio Internacional para la Adquisición de agrobiotecnología (ISAAA, por su sigla en Inglés), la superficie sembrada se incrementó de 1,7 millones de hectáreas en 1996 a 179,7 millones en 2015 alcanzando actualmente a 28 países de los cuales siete son miembros del TPP. Brunei Darusalam, Perú, Malasia, Nueva Zelanda y Singapur son los miembros del TPP que no permiten utilizar cultivos genéticamente modificados (o semillas transgénicas) en su agricultura. Estados Unidos, Brasil, Argentina, India y Canadá tienen el 90% del área plantada mundial principalmente en tres cultivos: soja, maíz y algodón. Ya existen también OGM en otros cultivos sembrados comercialmente como la canola, remolacha azucarera, alfalfa, papaya y calabaza en Estados Unidos.

La mayoría de los cultivos desarrollados con la ingeniería genética han sido diseñados para ser tolerantes a herbicidas utilizados para controlar malezas, resistir a plagas —particularmente de insectos— o mejorar la resistencia de los cultivos en ambientes desfavorables climáticamente como sequías, contribuyendo esto a incrementar el rendimiento o reducir el costo de los cultivos.

⁵ Una iniciativa que cuenta con más de 273 socios (gobiernos, organismos internacionales, privados) para el intercambio proactivo de datos abiertos para aprovechar el creciente volumen de datos generados por las nuevas tecnologías para hacer frente al reto de garantizar la seguridad alimentaria, beneficiar a los agricultores y la salud <http://www.godan.info/>.

⁶ Tres innovaciones genéticas merecen destacarse por su mayor aplicación: (i) uso de técnicas biotecnológicas aplicables al fitomejoramiento tradicional, entre las cuales las más conocidas son los marcadores moleculares que permiten identificar la presencia de los rasgos deseados sin necesidad de desarrollar todo el ciclo productivo; (ii) la ingeniería genética que permite desarrollar nuevas variedades vegetales a través de la introducción de genes de otras especies; (iii) finalmente, la mutagénesis que es una técnica que guía o induce con cierta precisión el proceso de mutación natural dentro de la misma variedad o especial, y una de cuyas variaciones es la edición genómica utilizando la ingeniería genética.

La emergencia de los OGM de “segunda generación” está cambiando el foco de atención de la biotecnología de los insumos al producto final para mejorar, por ejemplo, componentes nutricionales de los cultivos. El “arroz dorado” fue enriquecido en su contenido de β -caroteno, y hay otros cultivos en desarrollo para mejorar cualidades como el sabor o retrasar la maduración, o que usen más eficientemente los insumos como los fertilizantes nitrogenados o el agua.

Las innovaciones en biotecnología para el trigo con sus implicancias en todos sus derivados son aun controversiales entre la empresa Americana líder en OGM Monsanto (que ya ha solicitado la autorización a los gobiernos de Estados Unidos y Canadá), y ciertos productores de trigo, organizaciones de consumidores y los gobiernos de países importadores como Japón, Corea del Sur y la Unión Europea. Estos últimos han manifestado alertando que suspenderían las importaciones de trigo de cualquier país que produzca trigo transgénico.

En el área animal, además de los avances biotecnológicos en enzimas y proteínas para estimular la producción de leche, la Administración de Alimentos y Fármacos de Estados Unidos (FDA por su sigla en inglés) está actualmente considerando la aprobación del primer animal OGM para consumo humano, un salmón modificado genéticamente para crecer hasta el tamaño del mercado en la mitad del tiempo normal (CRS, 2015a).

Futuros avances biotecnológicos se esperan en el uso de plantas para fines farmacéuticos o industriales (plantas para producir moléculas bioindustriales incluyendo plásticos y poliuretano). Asimismo, nuevas innovaciones biotecnológicas están siendo realizadas para evaluar los efectos causados por los cultivos transgénicos. Por ejemplo, técnicas “ómicas” como la proteómica⁷, que estudia las proteínas a gran escala a través del cribado de alto rendimiento. Las proteínas son claves en la función de genes y están directamente involucradas en el metabolismo y desarrollo celular o tienen un rol como toxinas, anti-nutrientes, o alérgenos, que son esenciales para la salud humana (National Academy of Sciences, 2016). Se espera que la proteómica pueda convertirse en una de las herramientas más útiles en la evaluación de la inocuidad de los cultivos OGM así como otros usos alternativos surgidos del análisis de las proteínas.

La irrupción de la biotecnología moderna esta siendo entonces un factor crucial para el crecimiento de la agroindustria generando controversias como la adhesión al Acta de 1991 del Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales (conocido como UPOV 91) que generan la necesidad de nuevas regulaciones a nivel nacional e internacional.

C. La agroenergía⁸

La agroenergía se refiere a la generación de energía a partir de la producción agrícola y forma parte de lo que se denomina energías renovables. A nivel internacional existe un crecimiento de las fuentes renovables y un creciente desarrollo de innovaciones tecnológicas para el aprovechamiento de la agroenergía. Esta tendencia está creciendo progresivamente ante la preocupación social por el ambiente y el desarrollo sostenible.

Las energías renovables tuvieron un fuerte impulso como consecuencia del alza de los precios del petróleo en la década pasada y de los compromisos asumidos por los países signatarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, particularmente desde la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto en 2005. A pesar de la caída del precio de petróleo, los compromisos se reafirmaron con la firma del Acuerdo para reducir la Emisión de Gases de Efecto Invernadero y contribuir a reducir el calentamiento global en la Vigésima Conferencia de la Partes en la Cumbre del Clima en París (COP21) en 2015. Las ventajas de las energías renovables frente al uso de los combustibles fósiles son las ambientales (menos contaminantes y menor impacto en el cambio climático), la diversificación de las fuentes de energía con recursos locales y la generación de empleo por mayor demanda de mano de obra para su producción.

⁷ El término proteómica, estudio de las proteínas a gran escala, fue acuñado en 1997 como una analogía con genómica, el estudio de los genes. La palabra "proteoma" es la fusión de "proteína" y "genoma".

⁸ El TPP incluye un capítulo de Medio Ambiente con un posible impacto sobre las innovaciones tecnológicas en agroenergías. En el presente documento no se realiza un análisis del impacto del TPP sobre estas innovaciones dado que el tema supera el alcance del trabajo.

El sector agrícola es un proveedor de materias primas para la generación de energía a partir de productos y residuos resultantes de la actividad sectorial. Esto incluye la producción de combustibles sólidos (como leña, carbón vegetal o residuos de diversos procesos agroindustriales), gaseosos (biogás) o líquidos (como etanol o biodiesel). Las tecnologías para la elaboración de estos combustibles son relativamente conocidas y difundidas encontrándose experiencias de producción y consumo en varios países, especialmente en Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea. En el ámbito regional se destaca Brasil por su programa de desarrollo de la producción de etanol asociado a la caña de azúcar desde hace cuatro décadas. Además de las fuentes tradicionales para la producción de etanol (caña de azúcar, grano de cereales), en los últimos años se han desarrollado investigaciones para producir etanol mediante procesos químicos y enzimáticos a partir de residuos de cosecha de cereales (paja) y de la industrialización de la madera.

La creciente valoración de los servicios y bienes ambientales, incluso en el capítulo de Medio Ambiente del TPP, se manifiesta a través de la mayor disposición de los consumidores a pagar por combustibles más “amigables”. También existe una mayor aceleración por la imposición de tasas ambientales y la creación del mercado de crédito de carbono que aceleran los procesos de innovación, la adopción de políticas que fomenten la investigación, y el uso de fuentes de energía renovables basadas en productos o residuos agrícolas.

D. Un agronegocio polarizado: hacia actores más grandes y más pequeños

El sector agroalimentario ha experimentado cambios fundamentales en cuanto a una creciente globalización, una mayor escala de producción y un incremento de la concentración principalmente en la áreas de insumos y distribución, procesamiento de alimentos y comercio minorista de alimentos. Por ejemplo, se estima que cuatro firmas multinacionales controlan entre el 75 y 90% del comercio mundial de cereales.

La agricultura comercial a gran escala ha tenido también éxito en lugares como Brasil donde los establecimientos comerciales agrícolas pueden tener más de 100.000 hectáreas. No obstante, la producción proveniente de los pequeños productores, conocida como la agricultura familiar, es un segmento clave en la agricultura mundial para la provisión de alimentos y de servicios para el agro. En América Latina, la agricultura familiar co-existe con la agricultura comercial en la mayoría de los países de la región. En el cuadro 1 se verifica la importancia en la contribución a la producción e ingresos y al aprovisionamiento de los mercados locales.

Cuadro 1
Agricultura familiar (AF) en América Latina

Contribución a la producción y los ingresos	Aprovisionamiento de mercados locales
En el conjunto de América Central, la AF alrededor del 50% de la producción En Panamá, 58%, en Honduras, 56%, en Nicaragua y Guatemala, alrededor del 49%, en Brasil, 38%, en Uruguay, 30%, en Chile, 25%, en Paraguay, 20%, y en Argentina, 19%.	En Brasil, la AF provee el 87% de toda la yuca consumida, el 70% de los frijoles, el 58% de la leche y el 44% del maíz. En Argentina, el 64% de la carne de cerdo y maneja el 33% del ganado lechero. En Paraguay, el 93% de las bananas, el 94% de los frijoles, y el 97% de los tomates. En Uruguay, representa el 80% de la producción hortícola. En Colombia, produce el 30% de los cultivos anuales, con una mayor incidencia porcentual en maíz, frijoles, cebada y trigo. En Ecuador, representa el 64% de las papas, el 85% de la cebolla, el 85% del maíz, el 70% de los frijoles, el 70% de la carne de cerdo y el 82% de la carne ovina

Fuente: Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe 2013, FAO 2014 [en línea <http://www.fao.org/3/a-i4018s.pdf>].

En la literatura agrícola ha existido una controversia con respecto a si son las grandes empresas agrícolas las que tienen mayores posibilidades de innovar por los requerimientos de inversión necesarios o si por el contrario son las pequeñas empresas por su posibilidad de especialización. La innovación disruptiva por sus características genera oportunidades para las pequeñas empresas.

A nivel internacional se verifica una creciente integración de pequeños productores a las cadenas de valor como los cafeteros en Colombia o en Ghana los productores de algodón en la India, entre otros muchos casos exitosos. Una agricultura dinámica en número de productores, consolidada e integrada crea oportunidades para los fabricantes de insumos, distribuidores y empresas de tecnología para ofrecer productos y servicios más sofisticados y automatizados.

II. El comercio agrícola y la agenda de la OMC

El comercio agrícola tradicional mundial ha crecido a una tasa anual del 6% desde su inclusión en las reglas del sistema multilateral de comercio con el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay firmado en 1995 (OMC, 2015a). Este comercio agrícola tiene tres características distintivas del resto del comercio de bienes y servicios tradicional: (i) sólo aproximadamente 8%⁹ de la producción agrícola mundial se comercializa internacionalmente; (ii) el comercio está altamente concentrado en donde los diez principales países acumulan el 73% de las exportaciones agrícolas y los 10 principales importadores acumulan el 68% de las importaciones¹⁰; y (iii) el mercado está altamente subsidiado y restringido por un elevado proteccionismo de los países desarrollados y más recientemente de nuevos países emergentes como China e India¹¹. A pesar de estas características, el comercio agrícola influye en los precios mundiales e incide en las regulaciones domésticas e internacionales para la producción y consumo de los productos agrícolas y alimenticios.

“La agricultura es una de las cuestiones más importantes y delicadas desde el punto de vista político del programa de negociación de la OMC. Para preparar la Conferencia Ministerial de Nairobi, los Miembros de la OMC han examinado varios temas primordiales relativos a la agricultura, pero han dejado a un lado otras muchas para abordarlas después de Nairobi. Los Miembros no se ponen de acuerdo sobre la manera en que esos temas, muchos de los cuales son muy controvertidos, se tratarán tras la Décima Conferencia Ministerial” (OMC, 2015f).

El disciplinamiento de las subvenciones internas a la agricultura hacia medidas de apoyo menos distorsivas del comercio ha sido solo tratado en las negociaciones multilaterales de la OMC dado que su génesis imposibilita un trato bilateral o plurilateral. Por su parte, los logros de un mayor acceso al mercado de productos agrícolas a través de la OMC han sido menores en la medida que los productos de mayor interés para los países exportadores han sido tratados como productos sensibles permitiendo el acceso sujeto a contingentes arancelarios que en muchos casos ha sido menor del 5% del consumo interno del país importador.

⁹ Es una estimación realizada para el 2013 de acuerdo a datos de FAOSTAT, (valor de las exportaciones totales sobre producción).

¹⁰ Estimación para el 2014 según datos de OMC que incluyen exportaciones e importaciones intra-europeas.

¹¹ Según datos de la OECD los subsidios agrícolas fueron 585 mil millones de dólares en 2015. El apoyo estimado al productor (apoyo sobre el valor de la producción) fue, por ejemplo, 21,3% en China, 18,9% en la Unión Europea y 9,4% en Estados Unidos.

En la décima Conferencia Ministerial de la OMC en Nairobi en diciembre 2015 se acordó la eliminación inmediata de los subsidios a las exportaciones (con algunas excepciones) para el 2020 para los países desarrollados como Canadá en lácteos. El plazo para los países en desarrollo es el 2018 con una prórroga adicional de cinco años para ciertos subsidios a la exportación (costos de transporte y comercialización). A pesar de que los subsidios a las exportaciones no están siendo utilizados como herramienta de apoyo (OMC, 2015e), su eliminación es un avance significativo para limitar su uso en el futuro.

El Órgano de Solución de Diferencias de la OMC ha sido el foro principal de las disputas comerciales en temas agrícolas. Estas han sido con relación a subsidios agrícolas tal como reflejado en el caso del algodón entre Brasil y Estados Unidos y del azúcar entre Australia y Brasil con la Unión Europea, como también con relación a las restricciones al uso de productos de biotecnología entre Argentina, Canadá y los Estados Unidos con la Unión Europea o del comercio de carne vacuna con hormonas entre Estados Unidos y la Unión Europea.

La propiedad intelectual en las innovaciones vegetales está también regulada en el marco de la OMC a través del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Este acuerdo permite a los Estados miembros excluir de sus sistemas de patentabilidad a las plantas y los animales, siempre y cuando les otorguen una debida protección alternativa. No obstante, los acuerdos comerciales regionales han incluido normativa para fortalecer los derechos de propiedad intelectual aún más.

En breve, los avances en la OMC luego de más de 20 años de su creación han sido relevantes en lo que se refiere al disciplinamiento del proteccionismo agrícola y a la resolución de controversias comerciales, mientras que no se ha propiciado una agenda nueva sobre los temas actuales del comercio global como el comercio digital, el comercio de las pequeñas y medianas empresas y los obstáculos no arancelarios¹².

¹² Estos tres temas, conjuntamente con la promoción y facilitación de comercio y los subsidios a la pesca, fueron indicados como áreas pendientes por Roberto Azevêdo, Director de la OMC, en mayo de 2016. Véase *Importancia de la OMC en la conformación de cadenas de valor para un país como Colombia*, Roberto Azevedo, Mayo 2016 [en línea] https://www.wto.org/spanish/news_s/spra_s/spra123_s.htm.

III. El Acuerdo de Asociación Transpacífico

Los mega acuerdos regionales o también denominados acuerdos comerciales para el Siglo XXI surgen como respuesta principalmente a la desaceleración de la economía y el comercio mundial, al incremento de las barreras no arancelarias y a la falta de avances a nivel del sistema multilateral de comercio de la OMC. En el comercio agrícola, además de los temas de subsidios y protección en las fronteras, las principales preocupaciones de las empresas que operan a nivel global han sido la resistencia al uso de OGM y las divergencias en las leyes de propiedad intelectual que rigen internacionalmente sobre temas de biotecnología (Becker y Hanrahan, 2003).

Los tres mega acuerdos son: (i) el Acuerdo de Asociación Transpacífico (“TPP” por sus siglas en inglés) entre 12 países del Pacífico; (ii) la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (“TTIP” por sus siglas en inglés) entre los Estados Unidos y la Unión Europea; y (iii) el Acuerdo de Asociación Económica Integral Regional (“RCEP” por sus siglas en inglés) entre 16 países de la región Asia-Pacífico. La geopolítica es el factor principal para impulsar estos acuerdos en la medida que las principales naciones del comercio, China, los Estados Unidos y la Unión Europea integran estos acuerdos (los Estados Unidos forman parte dos de ellos).

Los mega acuerdos representan aproximadamente 618 millones de dólares, equivalente al 22% del comercio agrícola mundial, siendo el TPP el acuerdo regional más importante en términos del comercio agrícola ya sea para el comercio mundial (12%) como para sus miembros (el 44% de sus exportaciones agrícolas y el 52% de sus importaciones agrícolas son intra-TPP, equivalente a una participación del comercio intra-TPP del 48% al promediar exportaciones e importaciones).

Cuadro 2
Comercio^a agrícola regional y global, 2014

	Comercio agrícola: global y cada acuerdo con el mundo	Comercio agrícola entre miembros del acuerdo	Participación del comercio agrícola intrarregional en el total con el mundo	Participación del ACR en el comercio agrícola mundial
	<i>(Mil millones de pesos)</i>		<i>(Porcentajes)</i>	
Mundo	2 756 ^b			
TPP	677	325	48,0	11,8
RCEP	583	256	43,9	9,3
TTIP	573 ^c	37	6,5	1,3
TOTAL ACRs		618		22,4

Fuente: COMTRADE en base a WITS.

^a Comercio se refiere a la suma de exportaciones e importaciones en todos los casos.

^b Incluye comercio intra-Unión Europea.

^c Excluye comercio intra-Unión Europea. El comercio agrícola intra-europeo fue de 818 mil millones de dólares en 2014.

Es así que el comercio agrícola de la Unión Europea representa 1.128 mil millones de dólares cuando se incluye el comercio intra-Unión Europea. En su total, esto equivale al 41% del comercio agrícola mundial.

El TPP no incluye a los principales países exportadores agrícolas como Argentina y Brasil o importadores como Rusia ni tampoco a los principales flujos de comercio agrícola entre la Unión Europea y la China, los Estados Unidos y la China, o la Unión Europea y el Japón.

El TPP es el primer mega acuerdo concluido luego de cinco años de negociación, con un periodo de dos años para su ratificación entre sus miembros. Es el único acuerdo mega regional que involucra a tres países de América Latina, estos siendo, Chile, México y Perú. El acuerdo incluye 30 capítulos en donde los más relevantes para el comercio e innovación agrícola incluyen:

- Capítulo 2 sobre acceso al mercado, que incluye además de las concesiones a través de la desgravación arancelaria y de los contingentes arancelarios, el tratamiento de los temas referidos a la competencia de las exportaciones, disciplinas en torno a las empresas estatales exportadoras de productos agrícolas, restricciones a las exportaciones y el comercio de biotecnología moderna;
- Capítulo 3 sobre reglas de origen en donde se definen los requisitos para que los productos agrícolas califiquen para los beneficios del TPP;
- Capítulo 7 sobre medidas sanitarias y fitosanitarias relativas a la inocuidad de los alimentos, la salud de los animales y la preservación de los vegetales;
- Capítulo 8 sobre obstáculos técnicos al comercio que incluye reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de conformidad de los productos agrícolas y alimentos, incorpora tres anexos específicos para los sectores del vino y bebidas espirituosas, fórmulas de productos alimenticios y productos orgánicos;
- Capítulo 14 sobre el comercio electrónico que busca fomentar y proteger de la innovación, un internet libre y abierto y un comercio digital sin barreras; y
- Capítulo 18 sobre propiedad intelectual detallando compromisos para adherir a tratados internacionales con impacto en el uso de la biotecnología e indicaciones geográficas.

Existen otros capítulos en el TPP que pueden tener incidencia en la disrupción del agro como los capítulos de coherencia regulatoria, el de pequeñas y medianas empresas, el medio ambiente, servicios e inversiones. Dado su menor nivel de especificidad hacia el sector agrícola, estos capítulos serán abordados conjuntamente al final de esta sección.

A. Acceso al mercado

A diferencia de la OMC, donde las reglas de acceso para el comercio agrícola se rigen por un acuerdo específico, el TPP no contiene un capítulo específico para el sector agrícola. En el TPP, el comercio agrícola se rige por las reglas generales de acceso impartidas para todos los bienes, con una sección relacionada con la agricultura y temas emergentes como el comercio de biotecnología moderna y las empresas estatales exportadoras de productos agrícolas, además del tratamiento de las competencias en las exportaciones agrícolas.

La inclusión del comercio de productos de biotecnología moderna en el capítulo de acceso a mercado de bienes implicaría que las controversias sobre los OGM serían juzgadas en base a criterios comerciales de acceso a mercados y trato nacional y no en base a evaluaciones de riesgo y seguridad para el consumo humano o del medio ambiente (IATP, 2015).

1. Comercio de agrobiotecnología moderna

El comercio de biotecnología moderna se incluye por primera vez en la reglas de acceso a mercado de un acuerdo comercial. La biotecnología moderna en el TPP se define utilizando la terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que surgió después de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro 1992. Los objetivos del CDB son "la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos". El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB regula los OGM como productos de la biotecnología moderna, y se enfoca específicamente en el movimiento transfronterizo de OGM, al establecer normas y procedimientos que permitan su transferencia segura, manipulación y uso. Posteriormente, la Conferencia de las Partes de la CDB adoptó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ("ABS" por sus siglas en inglés), un acuerdo complementario al CDB que aborda temas relacionados con dichos recursos y tecnologías para contribuir a la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes.

El TPP compromete a sus miembros a incrementar la transparencia y dar notificación de leyes, regulaciones o políticas nacionales respecto a los productos agrícolas de biotecnología moderna entre sus países miembros. El TPP no obliga a las partes a modificar ni cambiar los compromisos asumidos por los miembros en los acuerdos internacionales relacionados con estos productos.

Los temas comerciales y de política relativos a los OGM son controversiales de larga data, en particular entre los Estados Unidos y la Unión Europea, pero también en otros países miembros del TPP que prohíben la utilización de los OGM en su agricultura como es el caso del Perú y Nueva Zelanda. Los temas de política más cuestionados de los OGM son el impacto en el medio ambiente y su incidencia sobre la resiliencia a plagas y malezas, la potencial contaminación a los productos agrícolas cultivados convencionalmente o productos orgánicos a través de la polinización u otros conductores, y la incidencia sobre la biodiversidad al homogeneizar la producción utilizando solo las variedades OGM. Subyacentes a esos temas de política están las preocupaciones internas sobre la adecuación de la regulación nacional para la aprobación y supervisión de los organismos transgénicos especialmente en lo que refiere a nuevos eventos transgénicos.

La controversia a nivel del comercio internacional rige también para las regulaciones sobre etiquetados y trazabilidad de los alimentos con ingredientes transgénicos. Por un lado, en los Estados Unidos, considerando que entre el 65% y 70% de todos los alimentos procesados contienen OGM (CRS, 2015A), las regulaciones nacionales sobre alimentos no requieren la segregación o etiquetado de productos o alimentos transgénicos en la medida que se consideran que son equivalentes a aquellos producidos por métodos convencionales.

En Nueva Zelanda, en cambio, si bien está permitido el uso de OGM para investigación, no existen productos frescos para consumo como frutos, vegetales, carne o leche originarios de este país que sean OGM. No obstante, algunos alimentos procesados pueden contener insumos genéticamente modificados de procedencia extranjera como por ejemplo los derivados de soja y harina de maíz. Estos

ingredientes deben tener una evaluación de riesgo y de inocuidad alimentaria desarrollada por la Food Standards Australia-New Zealand (FSANZ) y el producto final debe cumplir con el etiquetado correspondiente advirtiendo la presencia de OGM.

Un aspecto relacionado es el tratamiento y las medidas aplicadas relacionadas con incidentes de baja prevalencia (IBP) que significa la presencia inadvertida de niveles reducidos de material OGM en un embarque de productos libres de OGM y que estén autorizados para su uso en por lo menos un país pero no en el país importador. En la medida que aumentan los cultivos y tierras dedicadas a OGM, es cada vez más frecuente la presencia de materiales no deseados como malezas, granos, tallos u hojas con presencia de transgénicos en materiales libres de OGMs. Dado que a nivel internacional no existen estándares reconocidos¹³, el TPP promueve el intercambio de información como la evaluación de riesgos de los productos y la autorización de nuevos eventos transgénicos de forma de minimizar la ocurrencia IBP y la eventual interrupción del comercio que pueda ocurrir por dichos incidentes. El acuerdo establece la creación de un grupo de trabajo de biotecnología para que actúe como foro de intercambio y consulta en esta área.

2. Competencia de las exportaciones

De los tres componentes principales referidos a la competencia de las exportaciones —subsidios a las exportaciones propiamente dicho, créditos y garantías de créditos y programas de seguro— el TPP solo disciplina los subsidios a las exportaciones al alinearlos a su eliminación o impedir su reintroducción de acuerdo a las negociaciones de la Ronda de Doha en la OMC. Este compromiso se asume en el 50% de 53 acuerdos comerciales regionales analizados por un estudio realizado por la OCDE (2015).

Al igual que en las negociaciones de la OMC, en el TPP no se logró disciplinas con respecto a créditos a las exportaciones, garantías de créditos o programas de seguros, que son instrumentos usados con frecuencia por los Estados Unidos. Respecto a las restricciones a las exportaciones, se podrían aplicar temporalmente en el TPP con fines de seguridad alimentaria, sujeto a las condiciones establecidas en el párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo de Agricultura de la OMC así como una serie de requisitos adicionales OMC+ sobre notificación, periodo de aplicación, evaluación a través de indicadores económicos pertinentes, entre otras medidas. Las restricciones a las exportaciones fueron unas de las medidas comerciales más utilizadas por América Latina durante el periodo de alza de precios de 2007-2008, principalmente por algunos países de América del Sur, con el objetivo de asegurar el abastecimiento interno y reducir los precios internamente. En particular, el gobierno Argentino adoptó esta medida para varios productos en conjunto con detracciones o retenciones a las exportaciones¹⁴.

Empresas estatales exportadoras de comercio agrícola

Si bien la regulación de las empresas propiedad del Estado¹⁵ es incluida por primera vez de manera tan amplia en un acuerdo comercial, el TPP reafirma la necesidad de alcanzar un acuerdo multilateral con relación a posibles restricciones al comercio, transparencia y financiamiento de exportaciones. De acuerdo a un estudio reciente de la OMC (2015e) hay 67 empresas comerciales del estado exportadoras de productos agrícolas en 20 de los 161 miembros de la OMC, estos siendo, China (25), India (14), Viet Nam (5), Australia (1) y Nueva Zelanda (1). Si bien el TPP regula las empresas de 3 países, esta normativa podría tener implicancias para futuros miembros del acuerdo tal como la China.

¹³ Los niveles de tolerancia internacional oscilan, por ejemplo, entre 0,9 % en la Unión Europea y 2 % en Estados Unidos (CRS, 2015a).

¹⁴ Desde 1864 Argentina ha utilizado este instrumento con diversos objetivos tales como: recaudación fiscal y redistribución del ingreso, promoción de la industria procesadora de alimentos, apoyo a la industria, control inflacionario, estabilización de precios internos de las commodities, contrarrestar el escalonamiento arancelario o por motivos ambientales al desestimular la producción y exportación de determinados productos perjudiciales para el ecosistema (Liboreiro e Illescas, 2008).

¹⁵ Cubre los monopolios y empresas estatales dedicadas principalmente a actividades comerciales, cuando el principal posee más del 50% del capital social, controla más del 50% de los derechos de voto, o selecciona la mayoría de consejeros designados.

3. Productos sensibles

Los países del TPP han estado negociando activamente acuerdos comerciales entre ellos para obtener un mayor acceso desde hace más de tres décadas¹⁶. Diversos estudios de impacto mostraron el potencial de creación de comercio del TPP al eliminar todos los aranceles y contingentes arancelarios del comercio agrícola (véase el recuadro 1). A pesar de ello, existen ciertos productos agrícolas denominados “sensibles” que permanecen protegidos por el TPP.

Recuadro 1 Estudio de impacto de la liberalización total del comercio agrícola en el TPP

Un estudio encomendado a Burfisher por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (“USDA” por sus siglas en inglés), utilizando un Modelo GTAP de Equilibrio General Computable, analiza y compara el potencial impacto de eliminar todos los aranceles y los contingentes arancelarios bajo el TPP hasta el 2025 (periodo en donde culminaría el proceso de desgravación) con respecto al escenario de liberalización acordados por los acuerdos comerciales ya existentes entre sus miembros, considerado este último el escenario base.).

De acuerdo al estudio, el comercio agrícola intrarregional se incrementaría un 6%, equivalente a 8,5 billones de dólares en el 2025 comparado con el escenario de base del modelo. Los Estados Unidos y el Japón tendrían los mayores incrementos en términos absolutos como exportadores e importadores, respectivamente. Australia, Nueva Zelanda y Singapur tendrían los mayores incrementos porcentuales en términos de exportación y, el Japón y Viet Nam como importadores. Chile, el Perú y México incrementarían sus exportaciones en 2%, 5,3%, y 0,7% y sus importaciones en 0,9%, 2,2% y 1,6%, respectivamente, en el periodo analizado.

En el 2025 con respecto al escenario base, el producto agrícola se incrementaría en los Estados Unidos en cereales (1%), lácteos (0,5%), y carnes (0,4%), en Australia en carnes (5,3%), lácteos (2,6%), y cereales (2,2%), y en Nueva Zelanda en lácteos (3,7%) y carnes (3,2%), mientras que se reduciría el producto agrícola en el Japón y Viet Nam. Dado el nivel de agregación de datos, el modelo no permite estimar el impacto sobre el producto de los principales sectores de interés de los países de la región.

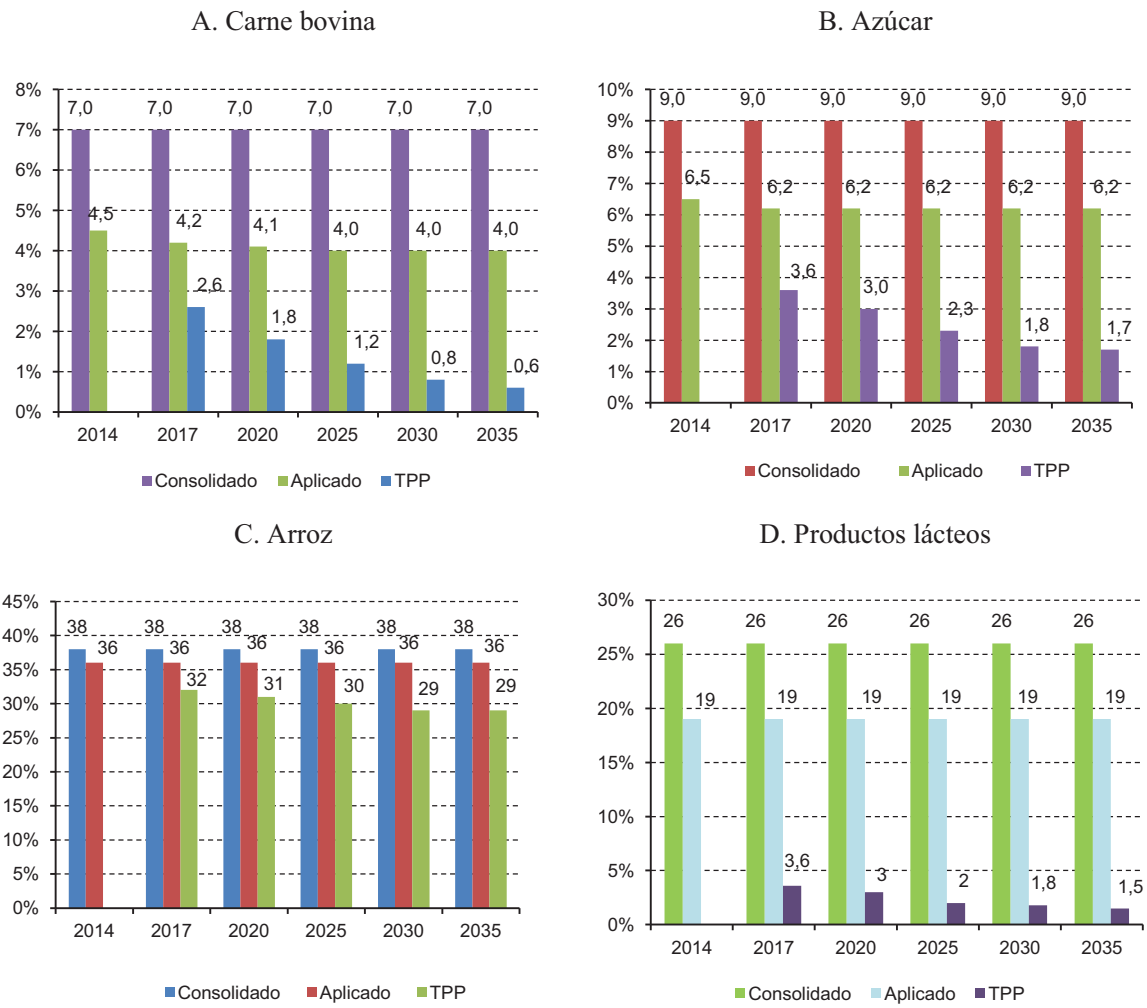
El incremento de comercio tendría un efecto marginal sobre el PIB total de los países miembros del TPP, consistente con otros estudios realizados que utilizan el Modelo de Equilibrio General Computable. La mayoría del incremento del comercio agrícola entre los miembros se debería a una expansión del comercio más que a una desviación del comercio desde el resto del mundo a los países del TPP.

Fuente: Burfisher, M. y otros, 2014. “Agriculture in the Trans-Pacific Partnership, United States Department of Agriculture, Economic Research Service, Washington, D.C., octubre [en línea] https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2677704###.

Del análisis de las listas presentadas por los países miembros del TPP e identificando los productos sensibles para los países importadores miembros, el acuerdo alcanza a desgravar a algunos productos sensibles como el tabaco en Estados Unidos, frutas en el Japón, carne de cerdo y pollo en Viet Nam. Por otro lado, se mantienen protegidos (con algunas contribuciones en ampliaciones de cuotas) los lácteos y pollos en Canadá, el azúcar y los lácteos en Estados Unidos, la carne vacuna, el arroz y el azúcar en Japón, el azúcar y los lácteos en México (véase el gráfico 1 y el anexo 1).

¹⁶ El acuerdo de más larga data entre los miembros del TPP fue firmado por Australia y Nueva Zelanda en 1983.

Gráfico 1
Evolución comparativa y proyectada de aranceles promedio de los países miembros del TPP:
consolidados NMF, aplicados NMF y TPP acordados para 4 productos sensibles seleccionados
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia en base al Centro de Comercio Internacional - MAC MAP (2016) [en línea] <http://www.macmap.org/>.

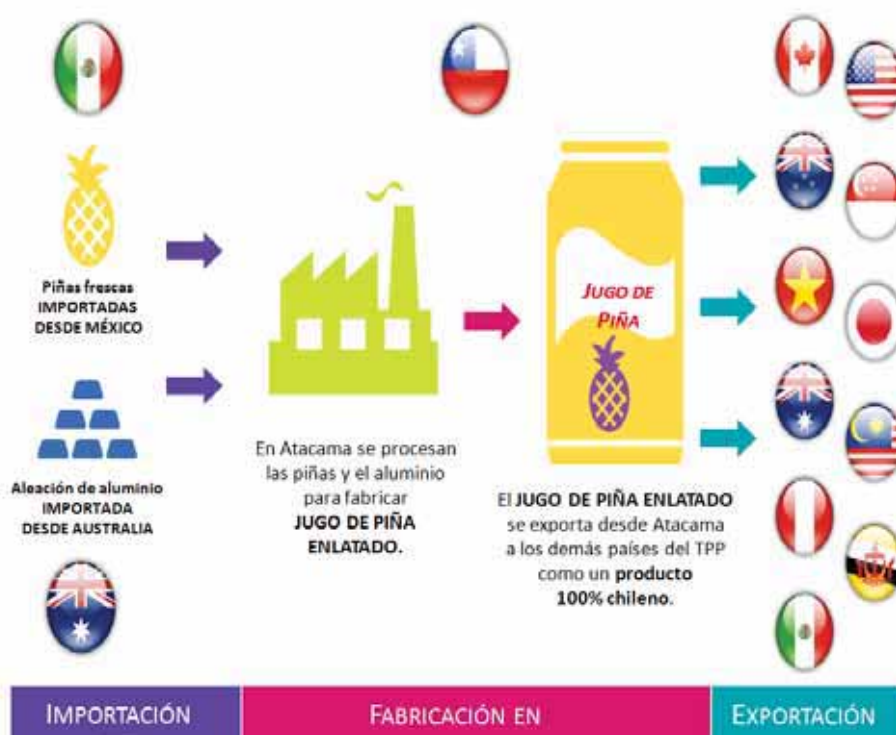
B. Reglas de Origen

Una de las novedades del TPP es que permite la acumulación de origen entre los países miembros posibilitando lo que se denomina productos “hechos en TPP” (véase el diagrama 2).

Diagrama 2
Acumulación de origen: un ejemplo de productos denominados “hechos en TPP”

ACUMULACIÓN DE ORIGEN (AO)

Incorporación de la producción regional a las cadenas globales de valor



Fuente: Presentación de Felipe Lopeandia “Tratado de Asociación Transpacífico, Resultados para Chile”, Abril 2016, Seminario “El Acuerdo de Asociación Transpacífico: impactos para América Latina y el Caribe”, CEPAL, Santiago, Chile.

Los tres criterios para obtener el status de “hecho en TPP” en los productos agrícolas son: (i) que sean enteramente cultivados, cosechados, o criados en un país TPP; (ii) cumplir el 10% *de minimis* en caso de insumos de países no miembros del TPP (véase el recuadro 2); o (iii) reglas específicas para determinados productos detalladas explícitamente en el acuerdo.

Si bien las reglas de origen son flexibles comparativamente con otros acuerdos comerciales, el TPP avanza estableciendo un solo conjunto de reglas de origen para los 12 países miembros, un solo certificado de origen, y la armonización de los procesos aduaneros de los países miembros con la posibilidad de reducción de costos administrativos.

Recuadro 2 **Criterio de *minimis* para productos agrícolas**

La disposición de *minimis* permite que los productos se consideren de origen TPP si se incluyen insumos de países no miembros del TPP siempre y cuando el valor del insumo no exceda el 10% del valor del producto. El acuerdo tiene una serie de excepciones a esta regla del 10% de *minimis* para determinados productos agrícolas. Estas excepciones incluyen los productos lácteos y los preparados que contienen más de 10% de sólidos lácteos en peso seco y que se utilizan para producir otros productos lácteos, así como los preparados para lactantes, mezclas y pastas, helados, y alimentos para animales. Además, no se aplicará la norma de *minimis* a determinadas oleaginosas comestibles de origen no TPP utilizadas para producir aceites vegetales, como el aceite de soja y aceite de maní; jugos de cítricos y frutos diversos de origen no TPP que se utilizan para producir ciertos jugos de frutas y vegetales; y duraznos, peras y damascos (ya sean frescas o secas) que se utilizan en la producción de fruta preparada o en conserva.

Fuente: Elaboración propia en base al Acuerdo de Asociación Transpacífico [en línea] <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/trans-pacific-partnership/tpp-full-text> (consultado el 7 de octubre de 2016).

La industria agroalimentaria está estructurada cada vez más en cadenas globales de valor (OCDE, 2012). Los minoristas y los supermercados tienen una estrategia global de compras utilizando su poder de mercado para imponer estándares de inocuidad y calidad a sus proveedores. Si bien la globalización y liberalización del comercio generan nuevas oportunidades a las empresas para reorganizar su cadena de valor y vincular a los pequeños productores con los consumidores en todo el mundo, a menudo se marginan a los pequeños productores al no poder cumplir con los estándares internacionales promovidos por las cadenas de valor global (Gereffi y Lee, 2009). Los beneficios de las reglas de origen para el comercio agrícola de América Latina son poco conocidos (Fulponi et. al., 2011) a pesar de ser una herramienta para la integración de las cadenas de valor regional o global.

C. Medidas sanitarias y fitosanitarias

La inocuidad de los alimentos, así como el control de plagas en los vegetales y enfermedades en los animales, son una prioridad para los gobiernos de los países y para los intereses de las partes involucradas. Para muchos países en desarrollo, las enfermedades de los animales son factores principales que afectan la productividad y causan pérdidas económicas. Las enfermedades de los animales tienen además una fuerte incidencia sobre la salud humana: aproximadamente el 60% de las enfermedades humanas de aparición o reaparición reciente son zoonóticas, esto es, provienen de los animales y se transmiten a los seres humanos (GANESAN, 2016).

En cambio, algunos países desarrollados, como los Estados Unidos, han presionado en las negociaciones comerciales por la reducción de lo que se consideran restricciones comerciales basadas en MSF por motivos políticos, en especial en relación con: (i) la carne vacuna, pollo y carne de cerdo debido a preocupaciones por la encefalopatía espongiforme bovina forma (EEB, o enfermedad de la vacas loca), la gripe aviaria y el síndrome respiratorio y reproductivo porcino, respectivamente, y ii) los OGM (PIIE, 2016).

Ciertas políticas de la Unión Europea relacionadas con los OGM han sido cuestionadas por la Argentina, Canadá y los Estados Unidos en el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC por las restricciones impuestas a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos. Estas controversias surgieron a raíz de una moratoria general impuesta por la Unión Europea entre junio de 1999 y agosto de 2003. Uno de los fallos del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC fue que las medidas de salvaguardia no estaban basadas en evaluaciones de riesgo del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC y, por consiguiente, “cabía presumir que se mantenían sin testimonios científicos suficientes” (OMC, 2006).

A pesar de que el consenso científico es en general positivo sobre los OGM, la confianza de los consumidores en muchos miembros del TPP es decididamente mixta con fuerte resistencia en países como Chile, México y Perú

El TPP profundiza el acuerdo de MSF de la OMC, e incluye nuevas obligaciones para los países miembros, como utilizar el análisis de riesgos con métodos científicos para la evaluación de amenazas sanitarias y fitosanitarias alineando así la normativa a los procedimientos de los Estados Unidos. El acuerdo asimismo establece un sistema de respuesta rápida para los embarques retenidos por MSF, un sistema de consultas técnicas cooperativas y un mecanismo de resolución de conflictos para ciertas obligaciones del acuerdo (equivalencia, auditoría, revisión de las importaciones y el análisis riesgo basado evidencia científica). Se prevé además el uso de auditorías para evaluar los sistemas regulatorios de inocuidad alimentaria.

El capítulo de medidas sanitarias y fitosanitarias del TPP no incluye disposiciones con relación a los OGM y los productos biotecnológicos. Estos temas se abordan en el capítulo 2 con disciplinas básicas de trato nacional y acceso a mercados. Sin embargo, el TPP exige que las medidas sanitarias y fitosanitarias se ajusten a las normas internacionales de los organismos de referencia¹⁷ y cualquier desviación se realice únicamente sobre la base de la "evidencia científica objetiva y documentada". Esto último no se define en el acuerdo por lo que existen críticos que advierten sobre la base probatoria a ser utilizada para determinar la seguridad e inocuidad alimentaria (*Institute For Agriculture and Trade Policy*, 2015)

D. Obstáculos técnicos al comercio

Los obstáculos técnicos al comercio, conjuntamente con las medidas sanitarias y fitosanitarias, constituyen las principales barreras no arancelarias (BNA) al comercio agrícola señaladas por organismos internacionales como la OCDE, OMC, y UNCTAD o los propios países que promueven los acuerdos comerciales. Las instituciones advierten que, a medida que se reducen los aranceles, emergen nuevas barreras no arancelarias relacionadas con la protección del medio ambiente, la salud humana y la inocuidad de los alimentos.

El TPP profundiza y desarrolla las disposiciones del acuerdo OTC de la OMC sobre transparencia, cooperación e intercambio de información y recoge el trabajo del Subcomité de Normas y Conformidad de APEC (*Sub-Committee on Standards and Conformance* o "SCSC" por sus siglas en inglés)¹⁸. El Subcomité ha sido muy activo en la promoción de buenas prácticas regulatorias para la inocuidad de alimentos y los estándares de ciertos productos como el vino y bebidas espirituosas. Según un estudio de APEC (2014), as PYMES en los países desarrollados, de reciente industrialización, y de las economías en desarrollo tienen dificultad en la integración en las cadenas globales de valor en términos de estándares y certificación para la agricultura y procesamiento de alimentos.

La novedad en este capítulo es la inclusión de anexos específicos de regulación de OTC para algunos sectores como el vino y bebidas espirituosas, para productos provenientes de un tipo de agricultura (productos de la agricultura orgánica) y para ciertas cuestiones agrícolas con un corte transversal a los sectores, como las fórmulas patentadas para productos alimenticios, con el fin de protegerlas de los requerimientos de información. El vino, recordando que el TPP incluye 4 grandes productores y exportadores de vino (Australia, Chile, Estados Unidos y Nueva Zelanda) ha sido uno de los sectores en donde el TPP ha tenido mayor impacto en cuanto a la liberalización arancelaria, así como en el capítulo de OTC de regulaciones para facilitar el comercio (véase el recuadro 3). El Foro para la Regulación del Vino (WRF, por su sigla en inglés) de APEC había estimado barreras no arancelarias de aproximadamente mil millones de dólares para el 2010 con incidencia particularmente en las PYMES.

¹⁷ Estos incluyen el Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal, y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

¹⁸ El SCSC fue establecido en el año 1994 por el Comité de Comercio e Inversión de APEC. Su objetivo es mitigar los efectos negativos provenientes que las diferentes normas técnicas y acuerdos de conformidad existentes en el comercio entre 21 las economías miembros de la región Asia Pacífico alineando las normas técnicas nacionales de cada país con las normas técnicas internacionales.

Recuadro 3 Impacto del TPP en el comercio internacional del vino

Nuevas Regulaciones

- Nuevos parámetros más flexibles para el etiquetado
- Definición común de "vino"
- Posibilidad de etiquetados complementarios
- Compromiso a no rechazar importaciones porque utilizan ciertos términos descriptivos y adjetivos relacionados con el vino o la elaboración del vino
- Uso de códigos de identificación
- No requerimiento de revelar la practica enológica
- Flexibilidades para los requisitos de certificaciones

Reducción arancelaria:

- México – actualmente 20% de arancel, eliminación entre 3-10 años;
- Canadá – actualmente entre \$1.87/litro & \$4.68/litro; eliminación inmediata;
- Perú – 9%, se elimina en 5 años;
- Malasia – RM 7/litro, se elimina en 15 años;
- Vietnam – 54 % arancel, se elimina en 11 años.

Fuente: Elaboración propia en base al Acuerdo TPP.

Diversos estudios de impacto han analizado la potencial reducción de las BNA del TPP y asumen que, con la entrada en vigor del acuerdo, las BNA de todos los países TPP se reducirán a los niveles menos restrictivos, como los de Estados Unidos. Asimismo, algunos estudios suponen un cierto grado de reducción no discriminatoria ante terceros países de las BNA, aunque no hay evidencia empírica sólida de este supuesto (Cerdeiro, 2016).

La convergencia regulatoria es uno de los principales objetivos promovidos por el TPP, ya sea a través de acuerdos de reconocimiento mutuo o la armonización regulatoria. Comparativamente con el TTIP y considerando la heterogeneidad de los miembros, los países del TPP optaron por adoptar un enfoque de regulación común en ciertas áreas con procesos cooperativos más que obligatorios en las etapas primeras de implementación (Banco Mundial, 2016).

E. Propiedad intelectual

El fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual (DPI) de los obtentores es uno de los aspectos más controversiales en la agenda de las negociaciones comerciales entre países desarrollados y países en desarrollo. El interés ofensivo de los primeros obedece a que tienen un mayor número de invenciones y a los altos niveles de inversión que realizan en investigación e innovación, con el consecuente interés de recuperar y estimular dicha inversión. Inversamente, el carácter defensivo de los segundos se debe al menor número de invenciones e inversión y al consecuente temor del aumento de precios de aquellos bienes sujetos de ser protegidos. Las regulaciones sobre los DPI tienden entonces a buscar el equilibrio entre los derechos de los obtentores de obtener un beneficio y los de la sociedad en general de acceder al conocimiento. En el sector agrícola se refiere principalmente al equilibrio entre los derechos del obtentor de las variedades vegetales¹⁹ y los productores agrícolas.

En la mayoría de los países existe una protección especial llamada “a medida” o “sui generis” para las nuevas variedades vegetales (las obtenciones vegetales) que contempla las características del sector,

¹⁹ La protección en animales es menor comparada con la de vegetales.

mientras que otros países como los Estados Unidos y el Japón optaron por proteger ciertos tipos de obtenciones vegetales por medio de la patente convencional como cualquier otra invención del hombre²⁰.

Las patentes son el mecanismo utilizado para proteger los genes modificados en laboratorio (OGM) antes de ser introducidos en la variedad, los procedimientos y los elementos de diagnóstico usados en la biotecnología. Las variedades vegetales que contienen dichos genes modificados no son patentables, así como tampoco los genes en su estado natural.

El sistema específico de protección "sui generis" en las obtenciones vegetales a nivel internacional es el Convenio Internacional de la Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales ("UPOV" por sus siglas en inglés). La base de este tipo de protección se encuentra en los principios que rigen a las patentes, permitiendo que el uso de la innovación sea a cambio de un pago (regalía). Sin embargo, los derechos de obtención vegetal son menos restrictivos que las patentes, incluyendo ciertas excepciones para proteger determinados intereses o grupos en el proceso de producción de las variedades vegetales. La agricultura de subsistencia, entendida como la posibilidad de resguardo de granos de los pequeños productores como fuente de alimento propio o de la ganadería, la exención del Fito mejorador a través de la cual se permite el libre acceso a variedades protegidas para ser utilizadas para la investigación, y el privilegio del agricultor, entendido como el derecho del productor para guardar granos para la resiembra en su propio predio, son las principales excepciones.

El convenio de la UPOV ha tenido tres revisiones (Actas de 1971, 1978 y 1991), que han enmendado el sistema de protección. El UPOV actualmente cuenta con 74 países miembros, incluyendo la Unión Europea.

A nivel del sistema multilateral de comercio de la OMC existe el Acuerdo sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) que abarca toda la normativa sobre protección en términos de propiedad intelectual, incluyendo las obtenciones vegetales. El ADPIC, a través del artículo 27.3.b, permite que los Estados miembros puedan excluir de su sistema de patentabilidad a las plantas y los animales, siempre y cuando les otorguen una debida protección alternativa. Esta protección alternativa puede ser realizada mediante (i) un sistema eficaz "sui generis"; (ii) las propias patentes; o (iii) una combinación de ambos sistemas, no permitiendo la doble protección.

El ADPIC no define exactamente qué podría ser un "sistema sui generis eficaz" para la protección de la propiedad intelectual de las obtenciones vegetales. A pesar de la aparente flexibilidad que brinda la cláusula sui generis, la protección de variedades vegetales del tipo que ofrece UPOV es presentada regularmente como la única opción sui generis válida. Como consecuencia, muchos países latinoamericanos se unieron a UPOV como respuesta a las exigencias del acuerdo ADPIC y del resultado de los compromisos asumidos en los acuerdos comerciales, principalmente con Estados Unidos y la Unión Europea.

En el TPP se exige la adhesión al Acta de UPOV 91 con el fin de aumentar la protección brindada por el Acta 78. Con excepción de Nueva Zelanda, todos los países desarrollados del TPP y Vietnam se han adherido a la nueva Acta. Brunei Darussalam, Malasia y México aún no son miembros de UPOV 91; Chile, por su parte, aún no se ha adherido a UPOV 91 a pesar de tener el compromiso a través del acuerdo comercial bilateral firmado con Estados Unidos en 2004.

El Acta 78 requiere la autorización del obtentor para la "producción con fines comerciales". En el Acta 91, se detalla que será necesaria la autorización para "a) la producción o la reproducción; b) la preparación a los fines de la reproducción o multiplicación; c) la oferta en venta; d) la venta o cualquier otra forma de comercialización; e) la exportación; f) la importación; y g) la posesión para cualquiera de estos fines mencionados".

El privilegio del agricultor, si bien no se establecía en el Acta 78, surge de la interpretación del texto "con fines comerciales", excluyendo del alcance del derecho de los obtentores todo aquel "uso"

²⁰ A modo de ejemplo, los Estados Unidos estableció las patentes sobre plantas de reproducción asexual en el capítulo 15 de la Ley de Patentes en 1930.

que no tuviese dichos fines, como es el caso del “uso propio”. Así durante la vigencia del Acta 78, el uso propio es ampliamente permitido, siendo limitado exclusivamente por los propios Estados. Con la versión del Acta 91 quedan comprendidos dentro de la prohibición, todos los actos de producción o reproducción existentes, incluido el uso propio, entre otros cambios resumidos en el recuadro 4.

Recuadro 4

Síntesis de las ampliaciones del Acta 91 con respecto al Acta 78 de UPOV

La adhesión al Acta 91 implicaría formular los siguientes cambios en la legislación interna en caso de que el país no cumpla con estos requerimientos:

- Modificar los plazos de protección entre 15 y 20 años a 20 y 25 años según la especie.
- Ampliar los actos comprendidos en el derecho de protección a todos los actos de producción y reproducción.
- Reformar el alcance del privilegio del agricultor.
- Cubrir los actos relativos al cobro de la regalía sobre el producto de la cosecha.
- Introducir el concepto de variedad esencialmente derivada (se permite proteger una variedad derivada de la inicial)
- Establecer una protección provisional para el periodo comprendido entre la solicitud del derecho y la concesión del título.

Fuente: Alfaro D, Fagundez D. y Olivera M. 2010. “Las innovaciones en las semillas, el desarrollo en Uruguay. Instituto de Economía, Universidad de la República, Montevideo.

La importancia económica de las indicaciones geográficas (IG) en el mercado mundial ha crecido, en particular, para los países con amplia tradición culinaria como Perú y México, y vitivinícola como Chile. Las disposiciones sobre las IG se regulan por el capítulo de propiedad intelectual del TPP pero en la práctica los términos afectan el acceso a mercado de determinados productos agrícolas como quesos, embutidos, vinos u otras bebidas espirituosas (pisco, tequila y mezcal, por ejemplo).

Estados Unidos protege las IG a través de su régimen de marcas comerciales, mientras que otros países o bloques como la Unión Europea las han protegido por un sistema sui generis más amplio. A nivel de la OMC se han protegido los vinos y licores a través de IG pero no ha habido consenso para ampliarlas a otros productos agrícolas. Como resultado, la Unión Europea y algunos países del TPP como Chile y México, han buscado ampliar las protecciones de las IG a través de sus acuerdos comerciales bilaterales, varios de los cuales incluyen a los países del TPP (Estados Unidos, Canadá, Vietnam). La principal fuente de controversia es que muchas de las IG son consideradas como nombres comunes o “genéricos” en los mercados nacionales.

En el capítulo de propiedad intelectual del TPP se incluye una sección especial para las IG, acordando que pueden ser protegidas a través de una marca, sistema sui generis u otros medios legales. Las IG quedan establecidas y reconocidas en el texto del acuerdo como un concepto, no existiendo listas específicas de productos protegidos por país a diferencia de otros acuerdos comerciales. Las disposiciones del TPP tienen flexibilidades para la protección de IG como la de incluir algunas garantías para los derechos de propietarios de marcas preexistentes incluidas las IG, el establecimiento de directrices para determinar si un producto se puede considerar genérico, y la posibilidad de permitir la oposición a la designación de una IG y la anulación de la protección de IG en determinados casos como los de prestarse a confusión o que sea un nombre genérico.

F. Comercio digital

El TPP es el primer acuerdo comercial en desarrollar un marco regulatorio para el comercio digital basado en los objetivos definidos por Estados Unidos. En el 2015, la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (“USTR” por sus siglas en inglés) publicó su estrategia para la agenda de comercio digital, basada en los principios de seguridad y protección de la innovación, un internet libre y abierto y un comercio digital sin barreras (véase el recuadro 5).

Recuadro 5
Principios para el comercio digital de Estados Unidos

1. Promover un internet libre y abierto
2. Prohibición de aranceles a productos digitales
3. Asegurar principios básicos de no discriminación para bienes y servicios digitales
4. Fomentar los flujos de datos transfronterizos
5. Prevenir las barreras de localización
6. Prohibir la transferencia forzada de tecnología
7. Asegurar la libre elección de sistemas de tecnología
8. Avanzar en métodos innovadores de autenticación electrónica
9. Protección al Consumidor en línea
10. Resguardar la libre competencia de los proveedores de redes de datos
11. Promover productos innovadores de encriptación
12. Construir un marco de trabajo adaptable

Fuente: The Digital Dozen, Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos, 2015.

En el TPP, estos principios están fuertemente reflejados en el capítulo 14 de comercio electrónico, así como en algunas disposiciones del capítulo 18 sobre propiedad intelectual y el Anexo 8 sobre obstáculos técnicos al Comercio de Productos de Tecnología, Información y Comunicación –TIC (véase el cuadro 3).

Cuadro 3
Disposiciones seleccionadas en el TPP relacionadas con datos digitales y flujo de datos

Artículo	Detalle
14.2	Servicios entregados electrónicamente están sujetos a las obligaciones contenidas en capítulos sobre inversiones, comercio de servicios, y servicios financieros
14.3	Prohibición de derechos aduaneros a productos digitales
14.4	Trato No-Discriminatorio a los productos digitales
14.6	Miembros reconocen la validez legal de la autenticación electrónica y firmas electrónicas
14.7	Protección al Consumidor en Línea
14.9	Comercio sin papeles. Los miembros aceptan poner a disposición del público en forma electrónica los documentos y aceptan que los documentos presentados electrónicamente como el equivalente legal a la versión en papel
14.11	Se permite la transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos
14.13	Se prohíbe requerimientos de localización de instalaciones informáticas
14.16	Cooperación en Asuntos de ciberseguridad
14.17	Se prohíbe requerir la transferencia o el acceso a la fuente código de programas informáticos (software). Se limita a software o productos de mercados masivos con excepción de software utilizado para la infraestructura crítica.
18.82	Incentivos legales a los proveedores de servicios de internet (ISP) para cooperar con los titulares de derechos de propiedad intelectual incluyendo la obligación de pagar daños y perjuicios a titular del derecho de autor.
Anexo 8-B	Prohibir requisitos de transferir o facilitar el acceso a una tecnología en particular, proceso de producción, una clave privada, u otro parámetro secreto, especificaciones algorítmicas u otro detalle de diseño, que es propiedad del fabricante o proveedor y se relaciona con la criptografía en el producto, con la Parte o con una persona en el territorio de la Parte. Salvo cuando la fabricación, venta, distribución, importación o uso del producto sea por o para el gobierno de dicha parte. Esta cláusula no impide la aplicación de la ley de requerir a proveedores de servicio que usan encriptación que ellos controlan proporcionar de conformidad con los procedimientos legales de esa Parte comunicaciones sin el cifrado controlan de proporcionar, de conformidad con los procedimientos legales de esa parte comunicaciones sin encriptar.

Fuente: Adaptado de Azmeh y Foster (2016).

Si bien el comercio electrónico a través de las plataformas digitales para el agro están arraigadas a las economías locales (nacionales), su potencial de desarrollo internacional es promisorio dado las iniciativas que están emergiendo. Por su parte, los impactos del *big data* sobre el agro son aún inciertos

y complejos en lo referente a temas regulatorios sobre la captura, manejo y uso de los datos tanto públicos como privados. El TPP es un acuerdo de vanguardia que está promoviendo las regulaciones sobre el comercio electrónico y su capacidad de incidencia es importante en la medida que los países no cuentan con regulación propia en esta área.

G. Otros capítulos relacionados con el comercio agrícola

Una regulación exhaustiva y amplia es el aspecto más distintivo del TPP (PIIE, 2016). Si bien el TPP se basa en la normativa de la OMC, el acuerdo refuerza las disciplinas existentes en la normativa del comercio internacional a través de nuevos mecanismos para su cumplimiento e incluye nuevas regulaciones con incidencia en el sector agrícola.

En el área de comercio de servicios y de compromisos sobre inversiones, se sigue el enfoque de negociación utilizado en los acuerdos comerciales basado en listas negativas, esto es, todos los compromisos están consolidados por país a menos que se excluyan explícitamente, buscando así una profundización de la liberalización del comercio de servicios y el movimiento de capitales. La inclusión de un anexo sobre servicios profesionales, no incluidos en acuerdos bilaterales anteriores, y el mejoramiento del tratamiento de la Entrada Temporal de Personas de Negocios a través de la incorporación de procedimientos migratorios transparentes, expeditos y no excesivamente gravosos, son evidencia de la búsqueda de facilitar el intercambio en las áreas con alta demanda de servicios profesionales como las tecnológicas.

A nivel agrícola, la identificación de servicios requiere el análisis del cambio de un modelo técnico, productivo y organizacional relativamente sencillo a un modelo (o sistema) más sofisticado con impactos sobre: (i) la generación de nuevas empresas, (ii) modalidades de producción (agricultura basada en servicios), (iii) el nivel de ocupación (directo o indirecto), (iv) localización e impacto sobre los recursos naturales y (v) demanda de aprovisionamiento de bienes públicos y el replanteo de la regulación (Anlló G., Bisang R. y Katz J, 2015). El cuadro 4 ilustra algunos servicios asociados a la agrobiotecnología y el agro digital.

Cuadro 4
Algunos servicios asociados a la agrobiotecnología y el agro digital

Agente económico	Objeto	Mercados de servicios
	Semillas	<ul style="list-style-type: none"> • Marcadores moleculares • Secuenciamiento de ADN • Pelletización y acondicionamiento de semillas • Multiplicación de semillas para mercado interno • Multiplicación de semillas para exportación
	Inoculantes y otros	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación, selección y aislamiento de bacterias, hongos y otros • Multiplicación de las cepas
	Maquinaria agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de uso de SD, fumigadoras y cosechadoras
Centros de servicios		<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de suelos • Diseño de composición del paquete técnico ad hoc • Asesoramiento sobre implantación y seguimiento de cultivos • Pelletización de semillas (inoculantes y otros aditivos) • Financiamiento
Empresas de producción agropecuaria		<ul style="list-style-type: none"> • Armado de paquete productivo • Coordinación de factores • Venta de servicios de producción a terceros • SGR (sociedades de garantía recíproca) • Consultoría

Cuadro 4 (conclusión)

Agente económico	Objeto	Mercados de servicios
Contratistas de servicios agropecuarios		<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de lotes (desmontes y otros) • Implantación • Fumigación • Seguimiento de cultivos anuales • Mantenimiento de cultivos perennes • Cosecha mecanizada • Clasificación, limpieza de granos • Embolsado y desembolsado de granos • Productivo • Económico • Financiero • Fiscal • De personal (permanente y temporario) • Análisis de información satelital aplicada a agro

Fuente: Anlló G., Bisang R. y Katz J (2015).

En otras áreas con incidencia en el sector agrícola, el TPP incorpora nuevas regulaciones que están ausentes a nivel de la OMC o tratadas con menor profundidad en los acuerdos comerciales regionales existentes. Así, en política de competencia se acuerdan compromisos que buscan prevenir prácticas anticompetitivas donde se obliga a mantener (o adoptar si no existen) leyes y autoridades de competencia que se encarguen de perseguir prácticas anticompetitivas. Se incluyen los principios de “equidad procesal” y “derechos de acción privados”. Se reconoce la importancia de la protección de los consumidores en la creación de mercados eficientes y competitivos. Estas regulaciones son importantes para el sector agrícola en la medida que se encuentra altamente concentrado en el área de proveedores de insumos y la industria procesadora y minorista.

En temas de medio ambiente, si bien el TPP reconoce el derecho de los países de establecer sus propios niveles de protección ambiental y políticas para el desarrollo ambiental, se busca: (i) regular el comercio y la biodiversidad como rol clave en el desarrollo sostenible; (ii) la prevención, detección y control y erradicación de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio; (iii) fomentar la transición a una economía resiliente y baja en emisiones a través de la cooperación en eficiencia energética, el desarrollo de tecnologías y fuentes alternativas de energía limpia y renovable como las provenientes del agro; (iv) combatir el comercio ilegal de fauna y flora silvestre; (v) promover el comercio e inversión en bienes y servicios ambientales, entre otras medidas relacionadas no solo con el comercio del sector sino también con las innovaciones tecnológicas de la agro energía.

En el TPP, se incluye un capítulo de desarrollo donde se incorporan compromisos para promover el desarrollo sostenible y el crecimiento económico de sus miembros. Se busca apoyar nuevas actividades de cooperación destinadas a aumentar la capacidad de las mujeres para acceder y beneficiarse del TPP, así como actividades totalmente orientadas a promover la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación, en particular mediante acuerdos de ciencia y tecnología, público-privadas, y otras actividades de desarrollo conjunto. El acuerdo tiene también capítulos especiales para la facilitación del comercio de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) con el fin de mejorar el acceso a las plataformas en línea y simplificar el cumplimiento de las regulaciones (PIIE, 2016).

H. Síntesis de las áreas OMC-plus y OMC-extra

Del análisis desarrollado en las secciones anteriores, las áreas en el TPP relacionadas con el comercio agrícola se pueden clasificar entre aquellas que profundizan los acuerdos de la OMC (denominadas OMC-plus) y las nuevas áreas que incluyen regulaciones no comprendidas en el ámbito de la OMC (denominadas como OMC-extra).

Cuadro 5
Síntesis de áreas OMC-plus y OMC-extra del TPP relacionadas con comercio agrícola

AREAS OMC-plus (aquellas que van más allá de lo previsto en los acuerdos de la OMC)	AREAS OMC-extra (aquellas que no entran dentro del ámbito de los acuerdos de la OMC)
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas sanitarias y fitosanitarias • Obstáculos técnicos al comercio y sus anexos en vino y bebidas espirituosas, productos orgánicos y formulas para alimentos • Reglas de origen • Restricciones a las exportaciones • Contingentes arancelarios • Propiedad intelectual • Empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agrícolas • Servicios • Inversiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia regulatoria • Comercio de productos orgánicos • Comercio de productos de biotecnología moderna • Medio ambiente • PYMES • Política de competencia, • Protección del consumidor • Comercio digital

Fuente: Elaboración de la autora en base al análisis del Acuerdo del TPP.

IV. Impacto del TPP en América Latina

Las ganancias o pérdidas de acceso a mercado y en particular de los productos sensibles han sido el principal criterio de presentación de los resultados de los acuerdos comerciales en general, y del TPP en particular. Ello responde a los intereses públicos y privados del comercio agrícola tradicional basados en el intercambio de bienes.

El sector agroalimentario latinoamericano ha crecido comparativamente con otras regiones en el mundo y muestra avances tecnológicos de vanguardia internacional. Lo ocurrido con el agronegocio brasileño, los cereales y oleaginosas en la Argentina, la ganadería y el arroz en el Uruguay, la fruticultura chilena, las frutas y hortalizas en Perú, entre otros casos, son solo algunos ejemplos de la magnitud y diversidad de estos cambios (Trigo E. et. al., 2013). Todos estos procesos exitosos tiene un componente similar: su inserción internacional, generando que ciertos países de la región hayan sido identificados como potencias alimentarias y de innovación para el mundo (BID, 2014; GPPS, 2013; Banco Mundial 2011).

La disrupción tecnológica en el agro, asociada por algunos autores a un cambio de paradigma tecno-productivo, afecta positivamente el nivel de ocupación en el agro por la reconfiguración productiva (Anlló G., Bisang R. y Katz J, 2015). Es así que se hace necesaria una evaluación dinámica del impacto de las regulaciones del TPP sobre el potencial comercio agrícola en el siglo XXI, basado en la innovación tecnológica en los países miembros del TPP y aquellos países de la región no miembros pero con una fuerte especialización agrícola comercial.

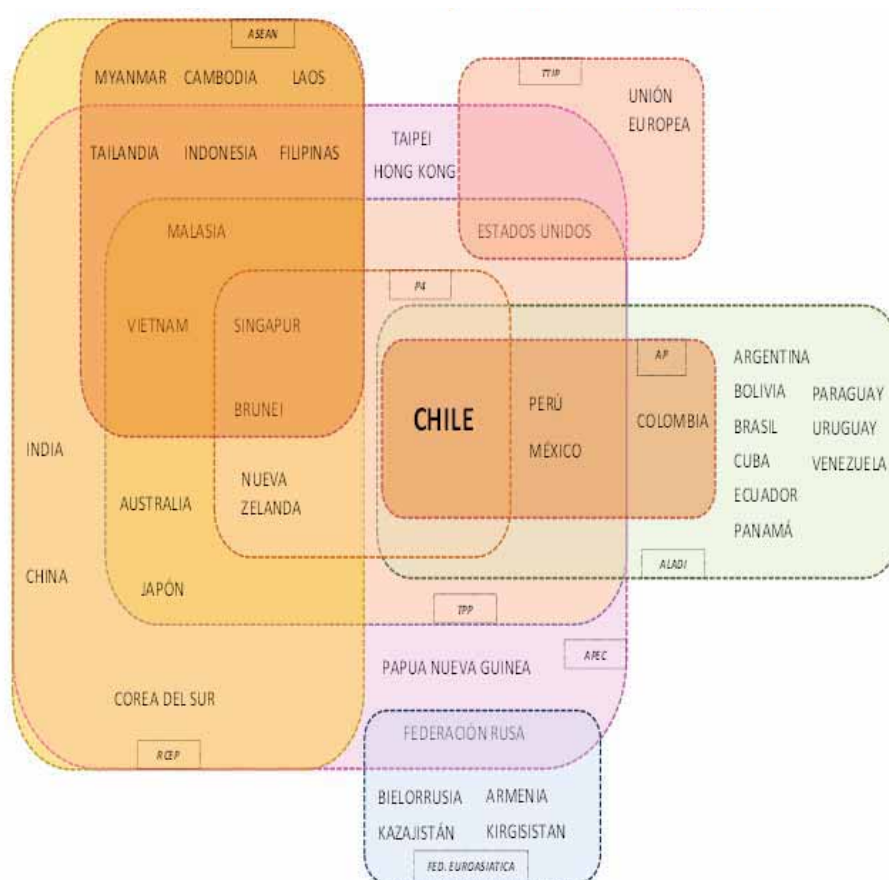
A. Miembros del TPP

Los tres miembros del TPP (Chile, México y Perú) han sido los países latinoamericanos más activos en la concreción de acuerdos comerciales con más de 50 países, incluyendo los 28 miembros de la Unión Europea (véase diagrama 3). Chile y Perú son los países de la región que tienen acuerdos comerciales con los 4 principales importadores mundiales de productos agrícolas: la Unión Europea, China, los Estados Unidos y el Japón. México tiene acuerdos comerciales con Estados Unidos, Japón y la Unión Europea.

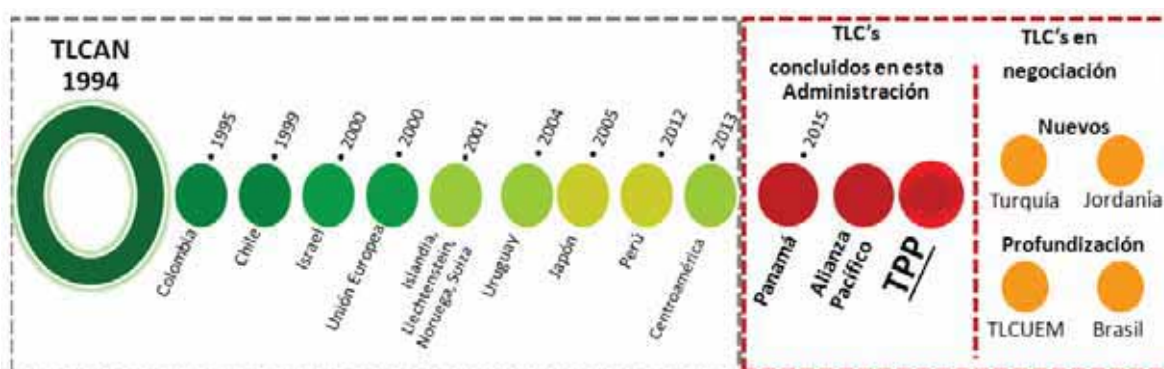
Diagrama 3
Inserción internacional de miembros latinoamericanos del TPP

A. Chile

SISTEMA INTERNACIONAL DE COMERCIO
 Construcción de “Mega Bloques”—Esquemas de integración Regional



B. México



C. Perú



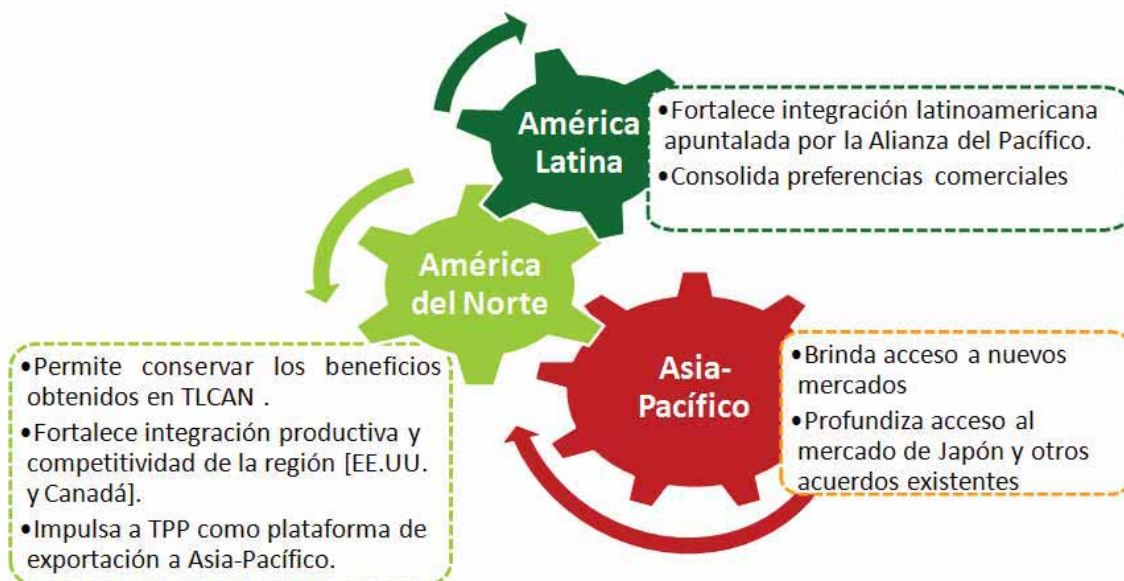
Fuente: Presentaciones de Felipe Lopeandía (Chile), Samantha Atayde Arellano (México) y José Luis Castillo (Perú) en el Seminario "El Acuerdo de Asociación Transpacífico: impactos para América Latina y el Caribe", abril 2016, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.

El TPP es un acuerdo estratégico desde el punto de vista de la inserción internacional que le permite a Chile, México y Perú fortalecer y consolidar tres ejes principales: (i) mayor integración entre los tres países, promovida además por la Alianza del Pacífico²¹; (ii) la conservación de los beneficios e integración productiva con América del Norte (los Estados Unidos y Canadá); y (iii) la profundización del acceso a mercados en Asia-Pacífico como el Japón, así como la provisión de nuevos mercados en esta región. Al respecto, y si bien Chile es el único país que ya tiene acuerdos comerciales con los 11 países, el TPP permite mejorar los beneficios de acceso a mercado y reglas con respecto a sus acuerdos comerciales existentes con dichos países. Para Perú y México, el TPP brinda acceso a 5 y 6 nuevos

²¹ La Alianza del Pacífico, creada en 2011, es un acuerdo marco para la liberalización total del comercio entre Chile, Colombia, México y Perú cuyo objetivo principal es convertirse en una plataforma de integración económica y comercial proyectada hacia la región de Asia-Pacífico. Su protocolo está vigente a partir de 1 de mayo de 2016.

mercados, respectivamente, que incluyen: Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelanda, Vietnam y Singapur (este último para México).

Diagrama 4
Visión estratégica del TPP para Chile, México y Perú



Fuente: Adaptado de la presentación de la Directora General Adjunta de la Secretaría de Economía, Samantha Atayde Arellano (México) Seminario "El Acuerdo de Asociación Transpacífico: impactos para América Latina y el Caribe", abril 2016, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.

Mientras Chile y Perú son dos países superavitarios en su balanza comercial agrícola, México es un importador neto de productos agrícolas. Ello se refleja en un nivel de arancel promedio agrícola consolidado y aplicado de México sustancialmente superior a Chile y Perú, así como en el uso de contingentes arancelarios para la importación de sus productos sensibles concedidos a través de la OMC o de acuerdos regionales (véase cuadro 6).

Si bien México tiene un mayor nivel de apoyo a los productores con respecto a Chile y Perú, este se ha reducido considerablemente, de aproximadamente un 30% al 9% en los últimos 30 años, de acuerdo a datos de la OCDE. Las exportaciones agrícolas de los tres países están concentradas en los principales importadores mundiales (UE, China, Estados Unidos y Japón), de los cuales dos son miembros del TPP. En cambio, las importaciones provienen en gran medida de los países de Sud-América, en particular Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay o el propio comercio intra-regional entre los 3 países.

Cuadro 6
Perfil agrícola comercial de Chile, México y Perú

	Chile (porcentaje)	México (porcentaje)	Perú (porcentaje)
Arancel agrícola NMF consolidado promedio	26,1	44,5	30,9
Arancel agrícola NMF aplicado promedio	6	17,6	4,1
Participación exportaciones agrícolas en total exportaciones (CUCI Rev. 3)	29,2	6,6	14,2
Participación importaciones agrícolas en total importaciones	9,1	7,5	10,2
Productos sensibles: con contingentes arancelarios (OMC)	Azúcar	Leche en polvo, quesos, trigo, maíz, azúcar, productos con alto contenido azúcar, frijoles, papa, despojos de carnes, cebada ^a	No aplica
Con sistemas de bandas de precios	Azúcar, trigo, harina de trigo	No aplica	Arroz, azúcar, maíz y lácteos
Principales productos agrícolas de exportación	Vino, frutas, uvas, pasta de madera, madera aserrada	Cerveza de malta, tequila, tomate, palta, jugo de naranja	Uva, café, espárrago, palta, hortalizas, frutas
Principales destinos agrícolas	Estados Unidos, China, Japón	Estados Unidos, Japón, Canadá, China	China, Estados Unidos, Unión Europea
Principales productos agrícolas de importación	Oleaginosas, carne bovina y cereales	Maíz, soja, oleaginosas, carnes: pollo, bovina, y cerdo, trigo, algodón, leche en polvo	Maíz, soja, trigo
Principales orígenes de productos agrícolas	Argentina, Estados Unidos, Paraguay	Estados Unidos, Canadá, Chile, China	Bolivia, Argentina, Chile, Estados Unidos
Estimación de apoyo a productores (Promedio países OCDE 18%)	3,3	9,2	3,7 ^b

Fuente: OMC, Perfiles comerciales 2015 y últimos exámenes de política comercial: 2015 (Chile) y 2013 (México y Perú).

^a México aplica contingentes arancelarios preferenciales para las importaciones de productos agropecuarios específicos de países con los que mantiene acuerdos de libre comercio, como: Colombia (carne de bovino, lácteos, harina, grañones y sémolas de trigo, aceites vegetales, manjar blanco y bebidas que contengan leche); Costa Rica (leche ultra pasteurizada y polvos para preparación de bebidas); Israel (café kosher y flores frescas); la Unión Europea y Guatemala (atún); Uruguay (queso, miel, preparaciones para panadería, pastelería y galletería y harina y polvo de carne o despojos); Japón (cárnicos de bovino y ave; naranja y jugo de naranja, miel, bananas, ketchup, jugo, puré, pastas y salsas de tomate, té verde, manzanas, dextrina y sorbitol); Nicaragua y El Salvador (azúcar); y Perú (leche evaporada y dulce de leche, frijol, plátano, aguacates, naranjas, toronjas y limón, chiles secos (páprika), maíz, cacao en grano, pasta, manteca, grasa, aceite de cacao y cacao en polvo, preparaciones lácteas y pimientos en conserva). Asimismo, existen contingentes para algunos países latinoamericanos en el marco de ALADI, como: Argentina (aceites vegetales, ciruelas y duraznos en almíbar)- Examen de política comercio de México, OMC 2013.

^b BID.

1. Acceso al mercado

México es el país que tiene el comercio más concentrado en el TPP, en particular con los Estados Unidos, por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Chile ya destina aproximadamente el 40% de sus exportaciones agrícolas a los países miembros del TPP. En cambio, las importaciones representan un porcentaje menor (27%) debido a que el principal origen son los países de América del Sur. Para el caso de Perú, la estructura del comercio es similar: dirige el 39% de las exportaciones al TPP e importa el 38% de este bloque recién conformado.

Cuadro 7
Concentración comercio agrícola de Chile, México y Perú en el TPP (promedio 2013-2015)

	Exportaciones agrícolas (millones de dólares)			Importaciones agrícolas (millones de dólares)		
	Mundo	TPP	Porcentaje	Mundo	TPP	Porcentaje
Chile	11 427	4 538	40	5 833	1 583	27
México	24 549	20 781	85	26 260	22 333	85
Perú	4 877	1 883	39	4 451	2 052	38

Fuente: Elaboración propia en base World Integrated Trade Solution (WITS) [en línea <http://wits.worldbank.org/default.aspx?lang=es>].

Si bien los principales productos sensibles a nivel internacional continúan protegidos en el TPP (véase el anexo 1), el acuerdo permite un mayor acceso en estos productos, no solo en relación a los aranceles nación más favorecida (NMF), sino también respecto a los acuerdos ya existentes entre los principales países importadores como Japón y los tres países de la región.

Las frutas, hortalizas y legumbres son de los principales alimentos exportados por estos tres países. El TPP consolida los beneficios de los acuerdos existentes. En el anexo 2 se ilustra el tratamiento del TPP para los productos sensibles y los principales productos de exportación de Chile, México y Perú comparando con el arancel NMF y con los acuerdos comerciales existentes con Japón.

Respecto a los intereses defensivos, Chile mantiene en el TPP el sistema de bandas de precios para el azúcar (mezclas que contengan más del 65% de contenido de azúcar o sustituto), el trigo y la harina de trigo, similar a lo negociado en los acuerdos bilaterales con los países miembros del TPP. Al respecto, las condiciones más favorables para los importadores fueron las acordadas con los Estados Unidos y países del P4 (Brunei, Nueva Zelanda, y Singapur) donde se acordó eliminar el sistema de banda de precios a partir de 2015. Actualmente, el gobierno de Chile está estudiando la posibilidad de extender este beneficio al resto de los países con quienes tiene acuerdos comerciales (OMC, 2015d). Chile es también un importante usuario de medidas de contingencias como salvaguardias y antidumping. El TPP excluye la posibilidad de aplicación de salvaguardias agrícolas bilaterales y limita la posibilidad de su uso de acuerdo a la salvaguarda especial del Acuerdo Agrícola de la OMC.

México mantuvo en el TPP el acceso a lácteos (quesos, manteca y leche en polvo) a través de contingentes arancelarios. Se concedió así mayores cupos a 8 miembros del TPP: Australia, Brunei, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam. Los cupos se incrementarán en forma gradual anualmente hasta el año 11 a partir de la entrada en vigencia del acuerdo, a partir del cual quedan fijos en los siguientes volúmenes: leche fluida 375 mil litros anuales, leche en polvo 42.000 toneladas, leche evaporada 750 toneladas, leche condensada 1.500 toneladas, manteca toneladas y quesos 6.500 toneladas. México no concedió acceso en azúcar más allá de lo concedido en el cupo de la OMC, especificando que otorgará un 7% de este contingente a Australia bajo determinadas condiciones. México liberalizó la importación de arroz.

Perú, conforme a lo establecido en los acuerdos bilaterales con México, Chile, Singapur, Canadá y Japón, podrá mantener en el TPP los aranceles específicos resultantes de la aplicación del sistema de franja de precios para arroz, azúcar, leche en polvo y maíz. Ello significa que se elimina el arancel ad valorem y se mantiene el arancel específico derivado de la aplicación del sistema peruano de franja de precios. En el acuerdo bilateral con los Estados Unidos se acordó la no aplicación del sistema de franja de precios.

2. Barreras no arancelarias

Los requerimientos de análisis de riesgo, de inocuidad alimentaria y el etiquetado de los alimentos y las bebidas son las cuestiones cada vez más frecuentes dentro de las barreras no arancelarias planteadas a nivel del comercio agrícola (Comités de MSF y de OTC de la OMC). Ello pone de relieve el vínculo cada vez mayor entre comercio agrícola y salud para tratar de reducir la obesidad, desalentar los hábitos alimentarios malsanos, el abuso del consumo de alcohol y proteger la salud de los niños.

De acuerdo al Examen Anual de los OTC, los Estados Unidos es uno de los miembros más activos en la presentación de preocupaciones sobre barreras no arancelarias. Se utilizan entonces los informes del USTR sobre OTC y BNA así como los informes anuales de los Comités de MSF y OTC para identificar las principales BNA que tienen mayor incidencia sobre el comercio de los miembros regionales del TPP.

Cuadro 8
BNA seleccionadas que inciden sobre Chile, México y Perú en el comercio TPP

Etiquetado nutricional	OTC	Estados Unidos ha observado la exigencia de Chile sobre el requerimiento de una etiqueta de "Alto en" para ciertos productos alimenticios si se exceden determinados umbrales en sodio, azúcar, energía y grasas saturadas basado 100 gramos o 100 ml.
Análisis de riesgo de importación	MSF	Chile expresó preocupación por las exigencias en el análisis de riesgo impuesto por Australia para comenzar a exportar carne de pollo y paltas.
Análisis de riesgo y restricciones a las importaciones	MSF	Chile expresó preocupación a Vietnam por las restricciones impuestas al comercio de fruta por motivo de la mosca de la fruta así como otras exigencias que impiden las exportaciones de kiwis, manzanas, cerezas y uvas.
Etiquetado de origen	OTC	Canadá y México reclamaron ante la OMC la exigencia del etiquetado de origen ("COOL") impuesto por Estados Unidos al ganado y carnes.
Requerimientos de inocuidad alimentaria	MSF	Varios países han expresado preocupación sobre los requerimientos de inspección, certificación y otros, impuestos por la Ley 2009 de Mejora de la Inocuidad Alimentaria de Estados Unidos.
Moratoria de productos de biotecnología	MSF ^a	Estados Unidos reclama a Perú las moratorias impuestas los productos de biotecnología.
Etiquetado de alimentos derivados de OGM	OTC	Varios países han alertado sobre una nueva regulación de Perú de etiquetar los productos OGM para informar al consumidor sobre aquellos alimentos que contengan OGM.
Etiquetado nutricional		10 países de la OMC han manifestado preocupación por la Ley aprobada en Perú para promover una alimentación saludable para niños y adolescentes que implicará el etiquetado de algunos alimentos alertando sobre "evitar excesivo consumo" o en caso de grasas trans "evitar consumo" puramente.

Fuente: Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos, "2014 Report on Technical Barriers to Trade" [en línea] <https://ustr.gov/sites/default/files/2014%20TBT%20Report.pdf>.

^a En el TPP esta medida podría ser tratada a través de las disciplinas del acceso al mercado y trato nacional.

El TPP provee nuevos instrumentos para abordar algunas de las BNA señaladas en el cuadro 7, como adecuar las restricciones por las exigencias en análisis de riesgo a la evidencia científica, revisiones de las importaciones sin demoras, auditorías de la parte exportadora, sistemas de consultas más ágiles y nuevos procedimientos para una mayor transparencia. No obstante, el TPP no incluye para estos tres países nuevos acuerdos de equivalencia en temas agrícolas como en el acuerdo bilateral entre Estados Unidos y Chile, a través del cual se reconocieron como equivalentes los sistemas de control e inspección de la carne entre el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile y el *Food Safety and Inspection Service* (FSIS) del Departamento Agrícola de Estados Unidos ("USDA" por sus siglas en inglés) que es el servicio responsable de autorizar el ingreso de productos cárnicos a Estados Unidos. En el acuerdo entre los Estados Unidos y el Perú, este último reconoce el sistema de inspección de FSIS y acepta sus Certificados de Exportaciones para el ingreso de carnes provenientes de los Estados Unidos.

3. Propiedad intelectual

La protección intelectual en las innovaciones vegetales es uno de los temas agrícolas más controversiales en los acuerdos comerciales entre los países de América Latina y países desarrollados. El caso más paradigmático es el de Chile donde ya se suscribió al Acta 91 de UPOV y está pendiente aún su ratificación²². La adhesión de Chile a UPOV 91 corresponde a un compromiso asumido por Chile en tres acuerdos bilaterales: Australia, Estados Unidos y Japón. El retraso en la implementación de esta Ley obedece a la falta de información precisa en Chile respecto al impacto que los posibles cambios del Acta 78 al Acta 91 de UPOV pueden generar sobre el agro (Jefferson y otros, 2014).

Los posibles cambios legislativos en México para alcanzar los compromisos asumidos en el TPP en esta área pueden ser también polémicos en particular por la campaña liderada por un grupo de agricultores llamado "Sin Maíz, No Hay Paíz" que aboga por la prohibición de maíz transgénico (IATP, 2015). Existe actualmente una prohibición legal para la liberación del maíz transgénico producido por Monsanto. Las organizaciones de agricultores argumentan que la biodiversidad y los recursos genéticos del país están en riesgo de contaminación de maíz transgénico.

Perú, de los tres miembros latinoamericanos del TPP, es el único país adherido al Acta 91 de UPOV (desde abril de 2011) como consecuencia del compromiso asumido en el acuerdo bilateral con los Estados Unidos. No obstante, Perú tiene la Ley No. 29811, publicada en diciembre de 2011, donde se establece una moratoria de 10 años que impide el ingreso y producción de OGM con fines de cultivo o crianza. En cambio Cuba, por ejemplo, utiliza cultivos OGM y no se ha adherido a ningún Acta de UPOV. Ello muestra que las regulaciones comerciales internas pueden ser independientes de las concesiones de derechos de propiedad intelectual.

Similares desafíos enfrentan el resto de los países de América Latina. Si bien no hay evidencia de que el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual promueva la innovación agrícola en los países en desarrollo, los gobiernos pueden optar por utilizar flexibilidades en la implementación de los derechos de propiedad intelectual de los obtentores para evitar o mitigar su posible impacto negativo sobre los productores agrícolas (Correa, 2012). Para ello es necesario evaluar los posibles impactos por cultivo sujetos a ser protegidos y diseñar legislaciones internas acordes a cada país. En Uruguay, para el año 2007, los criterios utilizados en el recuadro 6 permitieron identificar al trigo, la soja y la papa como aquellos cultivos más sensibles a cambios en el sistema de propiedad intelectual (adhesión al Acta 1991 de UPOV). Para el trigo y la soja, el monto de la regalía anual recaudada es de USD 163 mil y en el rango entre USD 1 y USD 1,5 millones, respectivamente. Para la papa no se obtuvieron datos.

Recuadro 6
Criterios a tener en cuenta para analizar el impacto por cultivo de la Adhesión a UPOV 91

- Genética de la semilla (autógama o no) del cultivo y su posibilidad de protección de propiedad intelectual.
- Grado de integración de la cadena agroindustrial del cultivo.
- Área sembrada por cultivo sujeto de aplicar derechos de propiedad intelectual.
- Estimación del uso propio por productores.
- Características de los instrumentos legales del obtentor para perseguir el cobro de las regalías, por ejemplo contratos privados.

Fuente: Alfaro D, Fagundez D. y Olivera M. 2010. "Las innovaciones en las Semillas, el desarrollo en Uruguay", Instituto de Economía, Universidad de la República, Montevideo.

²² Se presentaron paralelamente al Congreso Nacional de Chile dos proyectos de Ley: Uno liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de aprobar el acta de 1991 del Convenio Internacional para la Protección de las obtenciones vegetales (UPOV 91) (Boletín N°5426-10) y otro liderado por el Ministerio de Agricultura que incorpora los estándares del Acta de 1991 de UPOV a la legislación nacional (Boletín N°6355-01). El proyecto de ley liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra totalmente tramitado con su respectiva aprobación desde julio de 2011. El segundo fue retirado para realizarle modificaciones de manera de revisar los elementos controvertidos por la sociedad y confeccionar un nuevo borrador. <https://www.direcon.gob.cl/tpp/upov-91/>.

Las marcas constituyen un área de los derechos de propiedad intelectual particularmente activa en México. En términos del número de marcas en vigor, México ocupa el noveno lugar mundial y el primero en América Latina. Este dinamismo está en parte relacionado a la industria mexicana de bebidas alcohólicas, usuaria intensiva de marcas e indicaciones geográficas, y que ha sido una de las industrias de exportación más dinámicas de México (OMC, 2013a). México y Chile, conjuntamente con otros 18 países²³, han copatrocinado la propuesta para la creación de un sistema multilateral de registro y notificación de indicaciones geográficas para vinos y bebidas espirituosas en el Consejo de ADPIC de la OMC.

En el TPP no existen listas específicas de indicaciones geográficas (IG) de productos protegidos por país a diferencia de otros acuerdos comerciales, como por ejemplo con la UE. En el TPP, algunas IG son reconocidas bilateralmente entre sus miembros a través de cartas de reconocimiento. Así, por ejemplo, Canadá firmó cuatro cartas complementarias sobre indicaciones geográficas. Las cartas con Perú y Chile solo confirman las indicaciones geográficas existentes en los acuerdos comerciales bilaterales firmados por Canadá con Perú y Chile. La carta con Japón confirma la existencia de las indicaciones geográficas protegidas en cada país y permite la posibilidad de nuevas en el futuro. En cambio, la carta con México identifica tres IGs mexicanas que son susceptibles de protección pero Canadá se reserva el derecho de utilizar las disposiciones de cancelación del TPP. Las IG negociadas en acuerdos previos se mantendrán inalteradas y, para el caso de futuras adiciones de IG, las inclusiones deberán estar sujetas a mecanismos de transparencia estipulados en el TPP. Un nuevo entendimiento fue el reconocimiento del pisco por parte de México como IG de Perú, y el reconocimiento de tequila por parte de Perú como IG de México.

La protección de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales en el régimen de patentes del Acuerdo sobre los ADPIC es un tema prioritario para los países de la región y en particular para Perú. Este país ha tratado de demostrar que el régimen actual no permite proteger debidamente sus recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de sus comunidades indígenas (OMC, 2013b):

En el marco de la Ronda de Doha, Perú ha sido uno de los principales impulsores de incorporar el requisito obligatorio de la divulgación del origen de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales en el sistema de Patentes. Ello contribuiría a evitar la apropiación indebida de los recursos genéticos y la concesión errónea de patentes, y además aumentaría la transparencia en lo relativo a la utilización de los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados. Este reclamo lo ha presentado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la OMPI y en los propios acuerdos regionales.

En el TPP, Estados Unidos y Perú acordaron a través de un acuerdo de entendimiento que el acceso al conocimiento tradicional, así como los beneficios que puedan surgir, serán adecuadamente ubicados a través de contratos que reflejen un mutuo acuerdo entre usuarios y proveedores. Del mismo modo, ambos firmaron una carta de entendimiento relacionado sobre el comercio y la conservación para evitar el comercio de la flora y fauna salvaje desde Perú.

B. No miembros del TPP

De acuerdo a los estudios de impacto sobre terceros países, tanto del informe del USDA sobre el TPP (Burfisher y otros, 2014) como del Parlamento Europeo sobre TTIP (Bureau y otros, 2014), se concluye que ambos acuerdos provocarían una creación de comercio agrícola, es decir la expansión del comercio entre los miembros de los bloques será mayor que la disminución de las exportaciones e importaciones a, y desde, el resto del mundo.

Para el caso del TPP, según el estudio de Burfisher y otros la creación de comercio de 8,5 billones de dólares estimada en el periodo 2014-2025 con respecto a la línea de base sería mayor al desvío de comercio valorizado en 3 billones dólares, compuesto de 2,6 billones de dólares y 400 millones de

²³ Argentina, Australia, Canadá, Corea, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Israel, Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Paraguay, República Dominicana, Sudáfrica y Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu.

dólares que se reducirían las importaciones y exportaciones, respectivamente. Japón sería el país que sustituiría mayores importaciones desde el resto del mundo, por un valor de 2,1 billones de dólares, equivalente al 80% del total de desvío de comercio estimado por el estudio. Mientras que el estudio establece que las carnes (vacuna, cerdo, pollo y otras carnes) y el agregado de “otros productos agrícolas” (azúcar, fibras, cebada, otros alimentos) serían los productos más afectados, el análisis no provee información de los países afectados por la diversión de comercio (Burfisher y otros, 2014).

Ante la ausencia de estudios cuantitativos sobre el impacto del TPP en el comercio agrícola de los países de la región, y considerando el impacto regulatorio del TPP, el análisis se puede realizar desde el punto de vista cualitativo siguiendo (verificando) tres criterios principales: (i) la dependencia comercial de los países de la región a algún miembro del TPP, (ii) competitividad y grado de diversificación del producto afectado y posibilidad de desvío a un tercer mercado y (iii) el grado de multilateralización de la agenda regulatoria del TPP.

La carne vacuna, por ejemplo, es uno de los principales productos exportados por los países del Mercosur cuyos destinos principales son los propios países de la región, la UE, China, Canadá y Estados Unidos (verificación criterio i). Los principales países importadores del TPP conceden rebajas arancelarias y eliminan cupos a tres importantes competidores: Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos. Japón bajaría el arancel actual de carne de vacuno fresca, refrigerada o congelada, del 38,5% al 27,5% en el primer año, con reducciones anuales posteriores alcanzando el 9% en el año 16. El Japón reduce asimismo los aranceles sobre otros productos de carne de vacuno. Vietnam eliminaría dichas tarifas entre tres a ocho años. Estados Unidos, por su parte, eliminaría los aranceles sobre la carne de vacuno de 26,4% en no más de 15 años y en menos de 10 años en la mayoría de los casos. Los países del MERCOSUR podrían ver entonces desplazadas sus exportaciones de los principales países importadores de carne vacuna del TPP. No obstante, dado que su producción de carne está basada en la ganadería pastoril, podrían concentrar su mercado en la región, UE y algunos países asiáticos como China no miembros del TPP (verificación criterio ii). Los países competidores del TPP podrían aumentar su mercado en países con consumo de productos de ganadería industrial (engordado a granos —*feed lot*). Ello profundizaría la división del mercado internacional de carne: Mercosur hacia el Atlántico y TPP hacia el Pacífico según el sistema productivo pastoril o industrial. En lo referente a las regulaciones, principalmente en MSF y OTC, algunos países están buscando profundizar sus acuerdos comerciales con los países de la región miembros del TPP en busca de multilateralizar las nuevas regulaciones del TPP. Ejemplo de ello son las recientes negociaciones para la revisión del ACE 54 entre Brasil y México y del ACE 35 entre Chile y Uruguay (verificación criterio iii).

V. Principales hallazgos e interrogantes

A. Respecto al comercio de productos de biotecnología moderna

El TPP es el primer acuerdo comercial en incorporar reglas de acceso para promover el comercio de productos de biotecnología moderna. La mayor controversia dentro de las innovaciones en agrobiotecnología a nivel internacional se encuentra en el cultivo o crianza de organismos genéticamente modificados (OGM). América Latina es una de las principales regiones del mundo en que se cultivan OGM. Las nuevas reglas de acceso en biotecnología en el TPP se refieren principalmente a incrementar la transparencia, notificar las nuevas regulaciones en OGM y minimizar los riesgos asociados a la presencia de niveles reducidos de OGM en embarques de productos libres de OGM. Su inclusión en el capítulo de acceso a mercado podría implicar que las futuras controversias comerciales referidas a OGM sean juzgadas en base a criterios de acceso a mercado y trato nacional y no en base a evaluaciones de riesgo y seguridad para el consumo humano y medio ambiente.

El TPP asimismo refuerza el compromiso de adhesión al Acta 91 de UPOV para fortalecer los derechos de propiedad intelectual de los obtentores, entre ellos, los de innovaciones agrobiotecnológicas. Paradójicamente, Perú es el único de los tres miembros regionales del TPP que está adherido a UPOV 91, por su compromiso asumido en el acuerdo bilateral con Estados Unidos firmado en 2011, pero tiene una ley promulgada ese mismo año donde se establece una moratoria de 10 años que impide el ingreso y la producción de OGM con fines de cultivo o crianza. Ello muestra que las regulaciones comerciales internas pueden ser independientes de las concesiones de derechos de propiedad intelectual y que no necesariamente un fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual implica un mayor uso de OGM. Chile está suscrito al Acta 91 de UPOV pero aún está pendiente su ratificación y México aún no ha definido su adhesión, por lo que es un interrogante si el TPP hará adherirse a ambos países en esta Acta. Asimismo, Estados Unidos ha reclamado a Perú en distintos foros la moratoria impuesta a los productos de biotecnología como una barrera no arancelaria. Este es otro interrogante de cuál será el poder de ejecución (“*enforcement*”) del TPP en relación al acuerdo bilateral entre Perú y Estados Unidos y la OMC.

B. Respeto al agro digital

La disrupción digital en el agro abre nuevas oportunidades para la agricultura de precisión y el desarrollo de big data, drones y las plataformas agrícolas de comercio digital, con posibilidades para que la región se posicione como un oferente internacional de estas innovaciones.

El TPP es el primer acuerdo en comenzar a regular la economía digital, incluyendo cláusulas específicas para promover el flujo de datos transfronterizos, prevenir la localización forzosa de datos y prohibir la transferencia o acceso al código fuente de software, entre otras medidas concretas acordadas en el capítulo 14 del TPP referido al comercio electrónico. Este capítulo está alineado con los principios sobre el comercio digital dispuestos por la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos en 2015.

Si bien las plataformas digitales para el agro están arraigadas a las economías locales (nacionales), su potencial de desarrollo es muy promisorio para los países de la región con un fuerte perfil agrícola y de servicios. Por su parte, los impactos del big data sobre el agro son aún inciertos internacionalmente y complejos en lo referente a temas regulatorios sobre la captura, manejo y uso de los datos tanto públicos como privados. Las principales incertidumbres se refieren a la propiedad, privacidad y seguridad de los datos. En consecuencia, una serie de primeras interrogantes emergen en esta área como ¿cuáles son las condiciones regulatorias necesarias para promover el comercio digital en el agro?, ¿Son las mismas que promueve Estados Unidos a través del TPP?, ¿dónde se debe desarrollar el debate sobre los aspectos regulatorios del comercio digital para el agro a nivel público institucional: Ministerios de Agricultura, Ministerios de Comercio u otras agencias?

La atomización de los productores, la desverticalización de la producción y el surgimiento de tecnologías digitales promueven un mercado de servicios asociados al agro con un efecto positivo sobre la generación de empleo. Ello difiere del impacto de las tecnologías disruptivas en otros sectores como el transporte o la hotelería, donde existe una fuerte preocupación por el efecto negativo sobre el empleo. En la medida que la agricultura familiar tiene un rol relevante en la región, surgen interrogantes a nivel de la incidencia del comercio digital en el empleo del agro como ¿Es posible una transformación de la agricultura familiar a PYMES del agro? ¿Es el nuevo capítulo de PYMES del TPP aplicable al agro?

C. Respeto al comercio agrícola tradicional y las barreras no arancelarias

El comercio agrícola mundial es sólo el 8% de la producción global y está altamente concentrado en pocos países. Si bien este comercio tradicional está creciendo por el mayor acceso logrado a través de los acuerdos comerciales como el TPP, el comercio sigue siendo reducido debido principalmente a los subsidios de países desarrollados y de algunos emergentes como China e India y a las crecientes preocupaciones de los consumidores sobre el medio ambiente y la inocuidad alimentaria. Ello ha conllevado un incremento correlativo de las barreras no arancelarias (BNA). El TPP incluye nuevas obligaciones a los miembros para atender las BNA, como las de utilizar el análisis de riesgo con métodos científicos para la evaluación de medidas sanitarias y fitosanitarias, alineando la normativa a los procedimientos seguidos por Estados Unidos. Se incluye en el TPP un sistema de rápida respuesta para los embarques retenidos, sistemas de auditorías, mecanismos de consultas técnicas cooperativas y un sistema de resolución de conflictos para atender las BNA. La novedad en el área de obstáculos técnicos es la inclusión de tres anexos específicos: uno para el sector de vino y bebidas espirituosas, otro para un tipo de agricultura (la orgánica) y un tercero para una tema de corte transversal que busca proteger las fórmulas patentadas de productos alimenticios. La modalidad de negociación por anexo constituye no solo una novedad sino también un antecedente para negociaciones futuras de trato conjunto de acceso a mercado y tratamiento de BNA a través de anexos para sectores agrícolas específicos o para tipos o modalidades de agricultura. Por ejemplo, se podría conceder acceso y establecer requisitos a aquellos productos que hayan sido originados por sistemas productivos de baja emisión de carbono.

Diversos estudios de impacto que han analizado el impacto de la reducción de BNA en el TPP asumen que con la entrada en vigor del acuerdo, las BNA de todos los países miembros se reducirán a

los niveles menos restrictivos como los de Estados Unidos. Además, algunos estudios suponen un cierto grado de reducción no discriminatoria ante terceros países de las BNA, aunque no hay evidencia empírica sólida de este supuesto. Ello implica que aún es un interrogante si las nuevas regulaciones acordadas para reducir las barreras no arancelarias en el comercio agrícola del TPP serán multilateralizadas a través de los acuerdos bilaterales que los miembros del TPP tienen con terceros países o a través de los comités de MSF y OTC de la OMC.

D. Respeto al comercio tradicional de los productos sensibles

Las carnes (vacuna, cerdo y pollo), los lácteos y algunos alimentos procesados son los principales productos sensibles liberalizados en el TPP. No obstante, la mayoría de ellos mantiene aranceles o contingentes arancelarios (véase el anexo 1). El TPP mejora el acceso de los tres países latinoamericanos miembros (Chile, Perú y México) con respecto a los acuerdos bilaterales ya existentes que tenían con los miembros del TPP. Frutas, legumbres y hortalizas ya se encontraban en su mayoría liberalizadas en los acuerdos anteriores al TPP.

VI. Algunas recomendaciones

A. Referidas a la propiedad intelectual y biotecnología

Si bien no existe evidencia de que el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual promueva la investigación nacional, el otorgamiento de estos derechos a los obtentores es un requerimiento importante para promover el comercio de biotecnología moderna y del conocimiento asociado, evitando así aislar a los países de los avances promisorios en esta área. Ejemplo de ello son los OGM de segunda generación asociados a mejorar la nutrición de los alimentos, técnicas ómicas como la proteómica relacionadas con el estudio de las proteínas a gran escala, o el uso de plantas para fines farmacéuticos o industriales, entre otros avances. No obstante, es necesario que los países evalúen los costos asociados o impactos de estas innovaciones en productores o eventuales competidores nacionales y desarrollen un marco legislativo interno adecuado. Ello no es solo necesario para adherirse al Acta 91 de UPOV, sino también por las eventuales controversias comerciales que puedan surgir de un mayor comercio de productos de biotecnología moderna impulsado por el TPP.

B. Referidas al comercio digital en el agro

Dada la agenda de comercio digital introducida en el TPP, es importante que los gobiernos comiencen a plantear políticas domésticas digitales para poder captar el valor agregado de esta incipiente y promisoriosa oportunidad para el agro de la región. Una cuestión clave es entender el correcto balance entre la política y el desarrollo digital, tal que no aisle al país de la disrupción digital pero que permita posicionarlo como un oferente competitivo internacional. En big data, por ejemplo, es importante analizar los beneficios y desafíos de la captación, manejo y uso de los datos públicos y privados y sus posibles correlaciones, identificar los actores tradicionales y el creciente número de nuevos involucrados, y evaluar los requerimientos e intervenciones no solo desde el punto de vista tecnológico sino también legal, ético y regulatorio. Es imperativo comenzar a trabajar el tema a fin de no rezagar al agro digital de la región en comparación con el liderazgo que ya tienen las empresas internacionales en otras industrias digitales.

C. Referidas a las barreras no arancelarias del comercio tradicional

Las barreras no arancelarias referidas al agro cada vez cobran mayor relevancia en el mercado internacional. Desde el punto de vista ofensivo, es importante que los países de la región no miembros del TPP busquen multilateralizar los nuevos instrumentos o mecanismos promovidos por el TPP a través de acuerdos bilaterales con los propios miembros del TPP o a través de los Comités de MSF y OTC de la OMC. Desde el punto de vista defensivo, y dados los nuevos requerimientos en transparencia y en la necesidad de vincular las BNA a la evidencia científica, los países de la región deben evaluar los costos asociados de las nuevas demandas regulatorias del TPP en tres áreas principales: (i) salud humana y nutrición; (ii) medio ambiente; y (iii) propiedad intelectual, buscando fortalecer el vínculo entre estas áreas y el agro.

Bibliografía

- Alfaro, Daniela y otros (2010), Las innovaciones en las semillas: el desarrollo en Uruguay, Universidad de la República Instituto de Economía, Montevideo, febrero.
- APEC (Foro de Cooperación de Asia-Pacífico) (2014), “Integrating SMEs into Global Value Chains: Policy Principles and Best Practices” *APEC Policy Support Unit*, Issues Paper No. 6, May [en línea] http://publications.apec.org/publication-detail.php?pub_id=1524.
- Azmeh, Shamel y Christopher Foster (2016), “The TPP and the digital trade agenda: Digital industrial Policy and Silicon Valley’s influence on new trade agreements”, *Working Paper Series 2016*, No. 16-175, Londres, London School of Economics, enero [en línea] <http://www.lse.ac.uk/internationalDevelopment/pdf/WP/WP175.pdf>.
- Anlló, Guillermo, Roberto Bisang, Jorge Katz (2015), “Aprendiendo con el Agro Argentino: De la ventaja comparativa a la ventaja competitiva, El rol de las KIBs”, *Documento para discusión*, No. IBD-DP-379, Banco Interamericano de Desarrollo, mayo [en línea] https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6932/CTI%20DP_Aprendiendo_con_el_agro_argentino.pdf?sequence=1.
- Banco Mundial (2016) , *Potential Macroeconomic Implications of the Transpacific Partnerships*, Global Economic Prospects, Washington D.C. enero.
- _____ (2011), *Towards a Vision for Agricultural Innovation in Chile in 2030*, Washington D.C., abril.
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo) (2014), “La próxima despensa global: Cómo América Latina puede alimentar al mundo”, Washington D.C., abril [en línea] <https://publications.iadb.org/handle/11319/6436>.
- Becker, Geoffrey y Charles Hanrahan (2003), “US Agricultural Biotechnology in Global Markets: An Introduction”, Servicio de Investigaciones del Congreso (CRS), Washington D.C, junio [en línea] <http://nationalaglawcenter.org/wp-content/uploads/assets/crs/RL31970.pdf>.
- Bureau, Jean-Christophe y otros (2014), “Risks and Opportunities for the EU Agri-Food Sector in a Possible EU-US Trade Agreement”, estudio preparado para el Comité de Agrícola y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo, Bruselas, Julio [en línea] http://www.eurocarne.com/daal?a1=informes&a2=informe_PE_tratado_EEUU_UE.pdf.
- Burfisher, Mary E. y otros (2014), “Agriculture in the Trans-Pacific Partnership”, United States Department of Agriculture, Economic Research Service, Washington D.C., octubre [en línea] https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2677704##.

- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2015), *La nueva revolución digital: de la internet del consumo a la Internet de la Producción*, Santiago de Chile, agosto [en línea] http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38604/4/S1600780_es.pdf.
- Cerdeiro, Diego A. (2016), “Estimating the Effects of the Trans-Pacific Partnership on Latin America and the Caribbean”, *IMF Working Paper*, WP/16/101, Washington D.C., mayo [en línea] <https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2016/wp16101.pdf>.
- Christensen, Clayton (1997), *The Innovator’s Dilemma: When New Technologies Cause Great Firms to Fail*, Boston, Harvard Business School Press.
- CRS (Servicio de Investigaciones del Congreso) (2016), “Big Data in U.S. Agriculture”, Washington, D.C., enero [en línea] <https://fas.org/sgp/crs/misc/R44331.pdf>.
- _____ (2015), “The Trans-Pacific Partnership (TPP) Negotiations and Issues for Congress”, Washington D.C., marzo [en línea] <https://fas.org/sgp/crs/row/R42694.pdf>.
- _____ (2015a), “Agricultural Biotechnology: Background, Regulation, and Policy Issues”, Washington, D.C., julio [en línea] <https://fas.org/sgp/crs/misc/RL32809.pdf>.
- _____ (2014), “Sanitary and Phytosanitary (SPS) and Related Non-Tariff Barriers to Agricultural Trade”, Washington D.C., marzo [en línea] <http://nationalaglawcenter.org/wp-content/uploads/assets/crs/R43450.pdf>.
- Correa, Carlos, 2012. “Flexibilidades en el Acuerdo sobre los ADPIC en materia de patentes y seguridad alimentaria: Opciones para los países en desarrollo”, International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD), Ginebra, septiembre [en línea] <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/2012/10/flexibilidades-en-el-acuerdo-sobre-los-adpic-en-materia-de-patentes-y-seguridad-alimentaria2.pdf>.
- Economist (2014), “Digital disruption on the farm”, 24 de mayo 2014, [en línea] <http://www.economist.com/news/business/21602757-managers-most-traditional-industries-distrust-promising-new-technology-digital>.
- FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) (2015), *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, La protección social y la agricultura: romper el ciclo de la pobreza rural*, Roma [en línea] <http://www.fao.org/3/a-i4910s.pdf>.
- FEM (Foro Económico Mundial) (2016), “How digital is solving 3 problems in agriculture”, Ginebra, enero [en línea] <https://www.weforum.org/agenda/2016/01/how-digital-is-solving-3-problems-in-agriculture>.
- GANESAN (Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición) (2016), “Desarrollo agrícola sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición: qué función desempeña la ganadería”, Roma, 23 de junio [en línea] http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/hlpe/hlpe_documents/HLPE_S_and_R/HLPE_2016_Sust-Agr-Dev-FSN-Livestock_S-R_ES.pdf.
- Fulponi, Linda, Matthew Shearer and Juliana Almeida (2011), “Regional Trade Agreements - Treatment of Agriculture”, *OECD Food, Agriculture and Fisheries Working Papers*, No. 44, París [en línea] <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/5kkg53fmjxv-en.pdf?expires=1484316898&id=id&accname=guest&checksum=83E49B31A6805FD7ECFF9E8CF8DA04D>.
- Gereffi, Gary and Joonkoo Lee (2009), “A global value chain approach to food safety and quality standards”, Paper prepared for the Global Health Diplomacy for Chronic Disease Prevention Working Paper Series, Duke University, febrero [en línea] http://cgcc.duke.edu/pdfs/GlobalHealth/Gereffi_Lee_GVCFoodSafety_4Feb2009.pdf.
- GPPS (Grupo de Países Productores del Sur) (2013), *Seguridad alimentaria global y recursos naturales agrícolas: papel y visión de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay*, Buenos Aires, octubre [en línea] <http://grupogpps.org/publicaciones/seguridad-alimentaria>.
- Hernández, René y otros (eds.) (2014), *Global Value Chains and World Trade: Prospects and challenges for Latin American*, Santiago de Chile, CEPAL (Comisión Económica de América Latina y el Caribe), Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta E.14.II.G.17 [en línea] <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/37041>.
- IATP (Instituto para la Agricultura y Política Comercial) (2015), “The TPP SPS chapter: not a ‘model for the rest of the world’”, Minneapolis, Minnesota, noviembre [en línea] http://www.iatp.org/files/2015_12_03_TPP_SPS_SS.pdf.
- IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) (2014), *Climate change 2014: mitigation of climate change*, Cambridge, Reino Unido y Nueva York [en línea] http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/wg3/ipcc_wg3_ar5_full.pdf.
- ISAAA (Servicio Internacional de Adquisición de Aplicaciones de Agrobiotecnología) (2015), *20 Años de Comercialización de Cultivos Transgénicos a Nivel Mundial 1996-2015*, Ithaca, Nueva York, abril.

- Jefferson, David J., Alex B. Camacho y Cecilia L. Chi-Ham (2014), “Towards a Balanced Regime of Intellectual Property Rights for Agricultural Innovations”, *Journal of Intellectual Property Rights*, vol. 19, pp.395-403, Universidad de California, Facultad de Derecho de Davis, octubre 19 [en línea] http://www.pipra.org/Resources/publications/Jefferson_Camacho_Chi-Ham_2014.pdf.
- Jurenas, Remy (2015), “How Could Mega-Regional Trade Negotiations Affect Agricultural and Food Trade?”, ICTSD (International Centre for Trade and Sustainable Development), Issue Paper, No. 57, Ginebra, septiembre.
- Liboreiro, Ernesto S. y Nelson Illescas (2008), “Limitaciones a las exportaciones en el derecho Internacional público: aportes para un debate”, Fundación INAI (Instituto para las Negociaciones Agrícolas Internacionales (INAI), Buenos Aires, septiembre [en línea] <http://www.inai.org.ar/archivos/notas/Lim%20x%20en%20el%20der%20int%20publ.pdf>.
- McKinsey & Co., (2015), “Pursuing the global opportunity in good and agribusiness”, Julio [en línea], <http://www.mckinsey.com/industries/chemicals/our-insights/pursuing-the-global-opportunity-in-food-and-agribusiness>.
- National Academies of Sciences (2016), *Genetically Engineered Crops: Experiences and Prospects*, National Academies Press, Washington D.C. [en línea] <https://www.nap.edu/read/23395/chapter/1#ii>.
- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation*, París [en línea] <http://www.oecd.org/tad/agricultural-policies/monitoring-and-evaluation.htm>.
- ____ (2015), “Regional Trade Agreements and Agriculture”, *OECD Food, Agriculture and Fisheries Papers*, No. 79, París [en línea] <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/5js4kg5xjvfvf-en.pdf?expires=1484666237&id=id&accname=guest&checksum=AF80EAE1E5FEBF8050C0527FAF90FEB2>.
- ____ (2012), *Mapping Global Value Chains*, París, diciembre [en línea] https://www.oecd.org/dac/aft/MappingGlobalValueChains_web_usb.pdf.
- OMC (Organización Mundial del Comercio) (2016), “Vigésimo Primer Examen Anual de la Aplicación y el Funcionamiento del Acuerdo OTC”, (G/TBT/38/Rev.1), Ginebra, marzo [en línea] <http://www.puntofocal.gov.ar/doc/gtbt38r1.pdf>.
- ____ (2015a), *Estadísticas del Comercio Internacional*, Ginebra [en línea] https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/its2015_s/its2015_s.pdf.
- ____ (2015b), *Perfiles Comerciales 2015*, Ginebra, [en línea] https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/trade_profiles15_s.pdf.
- ____ (2015c), “Preocupaciones Comerciales Específicas, Nota de la Secretaría”, (G/SPS/GEN/2014/Rev. 16), Ginebra, 23 de febrero.
- ____ (2015d), *Examen de las Políticas Comerciales: Chile*, (WT/TPR/S/315), Ginebra, mayo [en línea] https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s315_s.pdf.
- ____ (2015e), “Subvenciones a la exportación, créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro, ayuda alimentaria internacional y empresas comerciales del estado exportadoras de productos agropecuarios”, (G/AG/W/125/Rev.3), Ginebra, julio.
- ____ (2015f), “Nota informativa: Cuestiones relativas a la agricultura”, Nota preparada para la Decima Conferencia Ministerial, Nairobi, diciembre [en línea] https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/briefing_notes_s/brief_agriculture_s.htm.
- ____ (2013a), *Examen de las políticas comerciales de México*, Ginebra, abril [en línea] https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tp379_s.htm.
- ____ (2013b). *Examen de las políticas comerciales: Perú*, Ginebra, noviembre [en línea] https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tp389_s.htm.
- ____ (2006), *Comunidades Europea – Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos*, Informe del Grupo Especial (WT/DS293/R), Ginebra [en línea] https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds293_s.htm.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (2015), *Estadísticas Sanitarias Mundiales*, Ginebra [en línea] http://www.who.int/gho/publications/world_health_statistics/ES_WHS2015.pdf?ua=1.
- Paris Tech Review (2016), “Agriculture and food: the rise of digital platforms”, París, febrero [en línea] <http://www.paristechreview.com/2016/02/12/agriculture-digital-platforms/>.
- Pardey, Philip G. y Julian M. Alston (2010), “U.S. Agricultural Research in a Global Food Security Setting”, Center for Strategic and International Studies, Washington, D.C., enero.
- Pardey, Philip G., Julian M. Alston y Vernon W. Ruttan. “The Economics of Innovation and Technical Change in Agriculture”, *Handbook of the Economics of Innovation*, Amsterdam.

- Petersen, Brian y Sieglinde Snapp (2016), "What is sustainable intensification? Views from experts", *Land Use Policy*, vol. 58, pp. 558, diciembre [en línea] <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0264837715000332>.
- Petri, Peter y Michael Plummer (2016), The Economic Effects of the Trans-Pacific Partnership: New Estimates, *Petersen Institute for International Economics Working Paper Series*, Working Paper 16-2, enero [en línea] https://piie.com/system/files/documents/wp16-2_0.pdf.
- PIIE (Peterson Institute of International Economics) (2016), "Assessing the Trans-Pacific Partnership, Volume 1: Market Access and Sectoral Issues", PIIIE Briefing 16-1, Washington D.C., febrero [en línea] <https://piie.com/system/files/documents/piieb16-1.pdf>.
- Porter, Michael E. y James Heppelmann (2014), "How smart, connected products are transforming competition", *Harvard Business Review*, Cambridge, Massachusetts, noviembre [en línea] <https://hbr.org/2014/11/how-smart-connected-products-are-transforming-competition>.
- Rosales, Osvaldo y Sebastián Herrerros (2014), "Mega-Regional Trade Negotiations: What Is at Stake for Latin America?", *Inter-American Dialogue Working Paper*, Washington D.C., enero [en línea] http://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2015/04/Rosales_Trade_1.pdf.
- Trigo, Eduardo, Nicolás Mateo y César Falconi (2013), "Innovación Agropecuaria en América Latina y el Caribe: Escenarios y Mecanismos institucionales", *Banco Interamericano de Desarrollo*, Nota Técnica No. 528, Washington D.C., marzo [en línea] <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/5856/Innovacion%20Agropecuaria%20en%20America%20Latina%20y%20el%20Caribe%20.pdf?sequence=1>.
- UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) (2012), "Clasificación Internacional de Medidas no Arancelarias", Ginebra [en línea] http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf.
- USTR (Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos) (2016), "2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers", Washington D.C. [en línea] <https://ustr.gov/sites/default/files/2016-NTE-Report-FINAL.pdf>.
- ____ (2014), "2014 Report on Technical Barriers to Trade", Washington D.C. [en línea] <https://ustr.gov/sites/default/files/2014%20TBT%20Report.pdf>.
- Valoral Advisors (2015), "Global Food and Agriculture Investment Outlook: Institutional investors meet farmers", *Global Food and Agriculture Investment Outlook*, Issue 5, enero [en línea] <http://www.responsability.com/investing/data/docs/en/15524/market-news-doc-valoral-03072015.pdf>.

Textos legales

- Acuerdo de Asociación Transpacífico, firmado 2016, pendiente de ratificación.
- Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, firmado en 2003 y ratificado en 2004.
- Acuerdo entre Chile y Japón para una Asociación Económica Estratégica, firmado ratificado en 2007.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, firmado en 1992 y ratificado en 1994
- Acuerdo de Asociación Económica México-Japón, firmado en 2004 y ratificado en 2005
- Acuerdo de Promoción Comercial Perú- Estados Unidos, firmado en 2006 y ratificado en 2009.
- Acuerdo de Asociación Económica Japón-Perú, firmado en 2011 y ratificado en 2012.

Anexos

Anexo 1

Cuadro A.1
Tratamiento productos sensibles por país miembro TPP

Canadá	Lácteos	Contingente arancelario equivalente al 3,25% de su producción distribuidos en 5 años y luego incrementos graduales hasta el año 14 o 19 a partir del cual la cuota queda fija. Ej: Leche en polvo descremada Cuota de 11 014 ton para el año 19.
	Pollos y huevos	Contingente arancelario equivalente al 2,1% , 2,3% de su producción de pollos y huevos respect., distribuidos en 5 años y luego incrementos graduales hasta el año 19. Cuota al año 19 26.745 tons de pollo y 19.000.158 docenas de huevos.
Estados Unidos	Azúcar	Contingentes arancelarios específicos libres de arancel para Chile, Japón, Malasia, Perú, Vietnam, Canadá, Australia totalizando 86.300 toneladas anuales (2,4% de la producción de EUA en 2014/2015).
	Lácteos	Eliminación de aranceles de leche en polvo para Australia y Nueva Zelanda en un plazo de 20 a 30 años. Eliminación de aranceles para Malasia y Vietnam en 10 años. Nuevos contingentes arancelarios para Canadá.
	Tabaco	Eliminación de aranceles (de hasta 350%) en 10 años con diferentes ritmos por línea arancelaria y por país.
Japón	Arroz	Se concede ampliación de cuota solamente a Australia y Estados Unidos (de 6.000 a 8.400 y de 50.000 a 70.000 toneladas, respectivamente a partir del año 14). El resto de los países del TPP mantienen un arancel ad-valorem equivalente de 395%
	Azúcar	Cuota conjunta sin arancel para todo los países de TPP de 500 toneladas a partir del año 1 del acuerdo.
	Carne vacuna	Disminución de 38,5% a 9% en el 16° año de implementación para todas las líneas de 0201 y 0202
	Cebada	Contingentes arancelarios aumentan de 25.000 toneladas el primer año de implementación hasta 65.000 en el año 10 en adelante.
	Frutas	En general desgravación total inmediata o en algunos años de implementación. Manzanas: arancel 0% a partir del 11° año de implementación, partiendo de 17% base Naranjas: desgravación total en el año 8 de implementación partiendo de un 32% de arancel base. Mandarinas: desgravación total en el año 6, partiendo de un 17% de arancel base.
	Lácteos	Manteca: se elimina el arancel específico intra-cuota a partir del año 11, quedando en 35%. A su vez, la cuota aumenta de 39.341 toneladas equivalentes a 45.898 entre el año 1 y el 6 implementación Leche en polvo descremada: se establece contingente arancelario TPP de 24.102 toneladas equivalentes con arancel intra-cuota de 35% a partir del año 11 de implementación (25% para el producto sin azúcar). Se elimina progresivamente el arancel específico. Queso: otros quesos (040690090) obtiene libre acceso a partir del año 16, a partir de una arancel de 29,8%. En queso procesado (040630) otorga cuotas adicionales a EUA, Australia y Nueva Zelanda con eliminación de arancel a partir del año 11 de implementación. El resto del TPP recibe 40% de arancel, sin cuota.

Cuadro A.1 (Conclusión)

Tratamiento productos sensibles por país miembro TPP		
Japón	Trigo y productos de trigo	Trigo: cuotas con incremento progresivo sin arancel para EUA, Canadá y Australia (150.000, 53.000, 50.000 toneladas finales respectivamente a partir del año 10) Productos de trigo (190410.221, 190420.221, 190430.010, 190490.210 y 210690.214): cuota sin arancel para todos los miembros del TPP de 10.000 toneladas finales en el año 10 de implementación. Preparaciones de alimentos basadas en trigo (190190.242, 190190.247, 190190.252 and 190190.267): cuota global TPP incremental con 22.500 toneladas sin arancel a partir del año 7.
Malasia	Arroz, algunos alimentos procesados	Arroz: eliminación de aranceles en 11 años. En la actualidad entre 15 y 40%. Productos procesados: eliminación completa de aranceles en 16 años.
México	Lácteos Arroz Azúcar	Contingentes con arancel cero en quesos (6.500 toneladas finales en año 11), mantequilla (2.000 toneladas finales) y leche en polvo (42.000 toneladas finales). Liberalización en 10 años No se concedió acceso en azúcar.
Perú	Arroz, azúcar, lácteos y maíz	Se elimina el arancel ad valorem y se mantiene el arancel específico derivado de la aplicación del Sistema Peruano de Franja de Precios.
Vietnam	Cerdo, pollo, lácteos, algunos productos procesados, frutas y vegetales	Cerdo Eliminará la tarifa del 34% en 10 años. Pollo y sus productos: eliminación de aranceles de 40% en un plazo de 13 años. Lácteos: eliminación de aranceles en 5 años Frutas: eliminación de aranceles a diferentes ritmos entre 3 y 8 años. Vegetales: eliminación de aranceles, de hasta 40% en un máximo de 11 años. Alimentos procesados: eliminación de aranceles (de hasta 55%) en un máximo de 12 años.

Fuente: Elaboración propia en base Lista de productos por país. Acuerdo TPP (2016).

Anexo 2

Cuadro A.2
Japón: Tratamiento productos sensibles y productos de exportación interés de Chile, México y Perú

	NMF	Acuerdos Bilaterales			TPP
		Chile	México	Perú	
Carne bovina	30,8% y cuota	Excluido	Excluido salvo algunas partidas	Excluido	Reducción progresiva hasta 9% año 16
Carne de Cerdo	4,82 yen/kg	Cuota	Cuota	Excluido	Eliminación 10 años
Leche en Polvo	29,8% + 396 yen/kg	Excluido	Excluido	Excluido	Cuota TPP
Quesos	29,8%	Sujeto a revisión	Excluido	Excluido	Gouda y otros (040690090) eliminación año 16. Queso procesado (040630) cuotas a Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda.
Cítricos	10-32%	Excluido	Naranjas con cuota, mandarinas excluidas	Desgravación progresiva	Limonas inmediata, naranjas eliminación 6-8 años con apertura estacional, salvaguardas
Uva	8-17%	Desgravación total en 11 a 16 años	Excluida (agosto a marzo), desgravación en 4 años para el resto del año	Desgravación total en 11 a 16 años	Desgravación inmediata
Café	Arancel 0% y 12% en café torrado	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata	Desgravación progresiva de café torrado	Desgravación inmediata
Espárrago	3%	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata
Palta	3%	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata
Hortalizas (patatas)	4,3%	Desgravación inmediata	Excluido	Desgravación inmediata	Desgravación inmediata
Frutas	De 3% a 32%	Desgravación inmediata, progresiva o "a negociar"	Desgravación progresiva y varias exclusiones (manzanas, ananá, kiwi, mandarinas)	Desgravación progresiva salvo excepciones excluidas (ananá y mandarinas)	Desgravación inmediata o progresiva de todas las líneas

Fuente: Elaboración propia en base acuerdo TPP y acuerdos bilaterales con Japón.



NACIONES UNIDAS

Serie**CEPAL****Comercio Internacional****Números publicados****Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en****www.cepal.org/publicaciones**

130. El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y el agro: acceso y regulación en la era de la disrupción tecnológica, Daniela Alfaro, (LC/TS.2017/4), 2017.
129. Crisis y debates sobre globalización en Europa y Estados Unidos: implicancias para América Latina, Osvaldo Rosales, (LC/L.4285), 2017.
128. The Pacific Alliance and its economic impact on regional trade and investment: evaluation and perspectives, José Durán Lima and Daniel Cracau, (LC/L.4272), 2016.
127. Estimación de empleo directo e indirecto asociado a las exportaciones de Ecuador a la Unión Europea, José Durán Lima y Sebastián Castresana. (LC/L.4264), 2016.
126. La participación de América Latina y el Caribe en el Mecanismo de Solución de Diferencias de la OMC, Sebastián Herreros y Tania García-Millán. (LC/L.3967), 2015.
125. Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea: evaluación del pilar comercial, Carlos Furche, Rodrigo Contreras. (LC/L.3773), 2013.
124. América Latina y el Caribe en las cadenas internacionales de valor, José Durán Lima, Dayna Zaalicever. (LC/L.3767), 2013.
123. Las cadenas de valor en las exportaciones de Colombia a la Unión Europea Análisis de su inclusividad e intensidad en materia de empleo, José E. Durán Lima, Sebastián Castresana y Nanno Mulder (LC/L.3738), 2013.
122. The impact of aid for trade on the cost and time to trade: the case of Latin America and the Caribbean, Jung Eun Sohn, (LC/L.3715), 2013.
121. Las negociaciones megarregionales: hacia una nueva gobernanza del comercio mundial, Osvaldo Rosales, Sebastián Herreros, Alicia Frohmann y Tania García-Millán, (LC/L.3710), 2013.
120. Intercambio de información en las cadenas de suministro internacionales Caso: Cadena de suministro de flor fresca cortada colombiana para la exportación, Andrea C. González Cárdenas (LC/L.3705), 2013.

COMERCIO INTERNACIONAL



COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
ECONOMIC COMMISSION FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN
www.cepal.org